



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

---

Número 223 — Año XVI — Legislatura IV — 23 de noviembre de 1998

---

## SUMARIO

### 1. TEXTOS APROBADOS

#### 1.2. Propositiones no de Ley

##### 1.2.1. Aprobadas en Pleno

Aprobación de la Proposición no de Ley núm. 86/98, sobre la creación en Aragón de una Comisión de cooperación en asuntos europeos .....	9596
Aprobación de la Proposición no de Ley núm. 147/98, sobre los Presupuestos Generales del Estado correspondientes a 1999 ..	9596
Aprobación de la Proposición no de Ley núm. 149/98, sobre la implantación de otra gran superficie comercial en Zaragoza ..	9596

### 2. TEXTOS EN TRAMITACION

#### 2.2. Propositiones de Ley

Toma en consideración por el Pleno de las Cortes de la Proposición de Ley de iniciativa legislativa popular de promoción del ahorro energético y las energías renovables .....	9597
Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón .....	9597

#### 2.3. Propositiones no de Ley

##### 2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 86/98, sobre la creación en Aragón de una Comisión de cooperación en asuntos europeos .....	9603
---	------

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 115/98, sobre la exclusión de medicamentos de la financiación pública . . .	9604
Proposición no de Ley núm. 147/98, sobre los Presupuestos Generales del Estado correspondientes al año 1999 . . . . .	9604
Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 147/98, sobre los Presupuestos Generales del Estado correspondientes al año 1999 . . . . .	9605
Proposición no de Ley núm. 149/98, sobre la implantación de otra gran superficie comercial en Zaragoza . . . . .	9606
Proposición no de Ley núm. 150/98, sobre el monasterio de Sijena . . . . .	9607
Proposición no de Ley núm. 151/98, sobre desarrollo de la II fase del Plan de la minería en Aragón . . . . .	9607

### 2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Proposición no de Ley núm. 144/98, sobre la creación del Consejo Aragonés de Cooperación al Desarrollo, para su tramitación en la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos . . . . .	9608
Proposición no de Ley núm. 145/98, sobre electrificación y obras de infraestructura del tramo ferroviario Huesca-Tardienta, para su tramitación en la Comisión de Ordenación Territorial . . . . .	9609
Proposición no de Ley núm. 146/98, sobre tarifa única y plana para Internet, para su tramitación en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo . . . . .	9610
Proposición no de Ley núm. 148/98, sobre el suministro de hidrocarburos por parte de las cooperativas agrarias, para su tramitación en la Comisión Agraria . . . . .	9610
Proposición no de Ley núm. 152/98, sobre la mejora de la carretera de Biescas a Francia por Portalet, para su tramitación en la Comisión de Ordenación Territorial . . . . .	9611

## 2.4. Mociones

### 2.4.1. Para su tramitación en Pleno

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 13/98, dimanante de la Interpelación núm. 27/98, relativa a la continuidad del apoyo del Gobierno de Aragón al proyecto de laboratorio del amplificador de energía y a la ubicación del mismo en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de la política energética y de fomento de la investigación y desarrollo . . . . .	9612
--	------

## 2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 31/98, relativa a la reforma de los fondos estructurales europeos y el acceso de Aragón al Objetivo 1 de los mismos . . . . .	9616
Interpelación núm. 32/98, relativa al Proyecto Olímpico Pirineos . . . . .	9616

## 2.6. Preguntas

### 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 775/98, relativa a la autovía Zaragoza-Teruel, a su paso por Daroca . . . . .	9617
Pregunta núm. 778/98, relativa a las obras de la Escuela de Ingeniería en el campus del Actur . . . . .	9617
Pregunta núm. 782/98, relativa a accidentes laborales en nuestra Comunidad Autónoma . . . . .	9618
Pregunta núm. 789/98, relativa al Dictamen sobre Política Lingüística . . . . .	9618
Pregunta núm. 790/98, relativa a la controversia por la construcción del embalse de Santa Liestra y el abastecimiento de agua a la ciudad de Zaragoza . . . . .	9618

### 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

Pregunta núm. 771/98, relativa al centro de acogida para menores Lorenzo Loste, para respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales . . . . .	9619
Pregunta núm. 772/98, relativa a la falta de personal en el Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Teruel, para respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales . . . . .	9619
Pregunta núm. 773/98, relativa a las subvenciones para el desarrollo de proyectos de inserción sociolaboral de los programas «Cauces», para respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales . . . . .	9620
Pregunta núm. 774/98, relativa a la puesta en riego de la segunda fase del canal Calanda-Alcañiz, para respuesta oral en la Comisión Agraria . . . . .	9620
Pregunta núm. 777/98, relativa a bienes de las parroquias aragonesas, para respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura . . . . .	9620

Pregunta núm. 781/98, relativa a la elaboración de reglamentos de la Ley sobre reclamaciones tributarias en la Comunidad Autónoma de Aragón, para respuesta oral en la Comisión de Economía y Presupuestos .....	9621
Pregunta núm. 783/98, relativa a expedientes del Tribunal Económico-Administrativo de la Administración autónoma de Aragón, para respuesta oral en la Comisión de Economía y Presupuestos .....	9621
Pregunta núm. 784/98, relativa al archivo de un expediente de concesión de incentivos, para respuesta oral en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo .....	9622
Pregunta núm. 785/98, relativa al archivo de dos expedientes de concesión de incentivos, para respuesta oral en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo .....	9622
Pregunta núm. 786/98, relativa al archivo de un expediente de concesión de incentivos, para respuesta oral en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo .....	9623
Pregunta núm. 787/98, relativa al archivo de dos expedientes de concesión de incentivos, para respuesta oral en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo .....	9623
Pregunta núm. 788/98, relativa al nombramiento de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, para respuesta oral en la Comisión de Economía y Presupuestos .....	9624

#### 2.6.4. Para respuesta escrita

##### 2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 776/98, relativa a las catedrales aragonesas .....	9624
Pregunta núm. 779/98, relativa a los monasterios aragoneses .....	9625
Pregunta núm. 780/98, relativa a los yacimientos arqueológicos aragoneses .....	9625

### 3. TEXTOS RECHAZADOS

#### 3.3. Propositiones no de Ley

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 115/98, sobre la exclusión de medicamentos de la financiación pública .....	9625
---	------

#### 3.4. Mociones

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 13/98, dimanante de la Interpelación núm. 27/98, relativa a la continuidad del apoyo del Gobierno de Aragón al proyecto de laboratorio del amplificador de energía y a la ubicación del mismo en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de la política energética y de fomento de la investigación y desarrollo ..	9626
---	------

### 4. TEXTOS RETIRADOS

#### 4.3. Propositiones no de Ley

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 114/98, sobre potenciación de la empresa Inespal .....	9626
--	------

#### 4.6. Preguntas

Retirada de la Pregunta núm. 705/98, relativa a la subasta o inexistencia de subasta del monte denominado Berroy, HU-1166, en la clase de aprovechamiento de pastos de 392 hectáreas .....	9626
--	------

### 6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

#### 6.1. Comparecencias

##### 6.1.1. De miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo .....	9627
--	------

##### 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA

Solicitud de comparecencia del Vicepresidente del Consejo de Dirección de la Junta de Saneamiento .....	9627
Solicitud de comparecencia del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales .....	9627

## 1. TEXTOS APROBADOS

### 1.2. Propositiones no de Ley

#### 1.2.1. Aprobadas en Pleno

### **Aprobación de la Proposición no de Ley núm. 86/98, sobre la creación en Aragón de una Comisión de cooperación en asuntos europeos.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 19 y 20 de noviembre de 1998, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 86/98, sobre la creación en Aragón de una Comisión de cooperación en asuntos europeos, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a solicitar del Ministerio de Administraciones Públicas la creación de una Comisión de cooperación en asuntos europeos, como instrumento de relación bilateral entre los gobiernos central y aragonés para el tratamiento de aquellas cuestiones propias de la participación en los asuntos relacionados con la Unión Europea que afecten a la Comunidad Autónoma de Aragón.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1998.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

### **Aprobación de la Proposición no de Ley núm. 147/98, sobre los Presupuestos Generales del Estado correspondientes a 1999.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 19 y 20 de noviembre de 1998, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 147/98, sobre los Presupuestos Generales del Estado correspondientes a 1999, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que exija al Gobierno de la nación que promueva la aceptación de las enmiendas presentadas por diferentes grupos parlamentarios de las Cortes Generales al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999 referentes a los siguientes proyectos:

- Autovía del Eje Norte-Sur: desbloqueo, redacción de proyectos y licitación de los diferentes tramos que la componen.
- Plataforma Logística Aeropuerto de Zaragoza.
- Desdoblamiento carretera Zaragoza-El Burgo de Ebro.
- Autovía Pamplona-Huesca-Lleida.

— Electrificación Huesca-Tardienta y mejora en la línea del Canfranc.

— Pantanos de Mularroya y Montearagón, entre otras obras del Pacto del Agua.

— Estación Intermodal de Zaragoza.

— Cuarto Cinturón en la ciudad de Zaragoza.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1998.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

### **Aprobación de la Proposición no de Ley núm. 149/98, sobre la implantación de otra gran superficie comercial en Zaragoza.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 19 y 20 de noviembre de 1998, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 149/98, sobre la implantación de otra gran superficie comercial en Zaragoza, ha acordado lo siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón reiteran su oposición a la aprobación de nuevas grandes superficies comerciales en Zaragoza por el negativo impacto urbanístico, social y económico que producen e instan a la Diputación General de Aragón a que la revisión del vigente Plan General para el Equipamiento Comercial, actualmente en fase de elaboración, establezca una prohibición expresa y tajante a la creación de nuevos centros de este tipo en el plazo de vigencia del futuro plan 1999-2003.

2. Las Cortes de Aragón entienden que la moratoria de nuevos centros comerciales en Zaragoza capital que aprobaron en su Proposición no de Ley 5/97 impide la creación del proyectado nuevo gran centro comercial de la antigua estación de Utrillas, dado que no se encuentra incluido en el Registro-Inventario autonómico de grandes centros comerciales previsto en la disposición transitoria primera del Decreto 124/94 y que no ha sido tenido en cuenta a efectos del cómputo máximo de 45.000 metros cuadrados destinados a este tipo de centros establecido en el vigente Plan de Equipamientos Comerciales, cifra que ya ha sido ampliamente rebasada por los centros ya existentes.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1998.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

## 2. TEXTOS EN TRAMITACION

### 2.2. Proposiciones de Ley

#### **Toma en consideración por el Pleno de las Cortes de la Proposición de Ley de iniciativa legislativa popular de promoción del ahorro energético y las energías renovables.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 19 y 20 de noviembre de 1998, ha acordado la toma en consideración de la Proposición de Ley de iniciativa legislativa popular de promoción del ahorro energético y las energías renovables, presentada por la Comisión promotora de iniciativa legislativa popular y publicada en el BOCA núm. 207, de 15 de septiembre de 1998, y ha ordenado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, su remisión a la Comisión de Industria, Comercio y Turismo para su tramitación y la apertura del plazo de presentación de enmiendas.

Las señoras y señores Diputados disponen de un plazo de quince días hábiles, que finalizará el próximo día 14 de diciembre de 1998, para presentar enmiendas a esta Proposición de Ley.

Se ordena la publicación de estos acuerdos en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1998.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

#### **Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1998, ha calificado la Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón, presentada por el G.P. Mixto, y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón y su remisión a la Diputación General a los efectos establecidos en el artículo 139.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1998.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en los artículos

137 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, tiene el honor de presentar la siguiente

#### ***Proposición de Ley de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón***

##### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Constitución Española de 1978 consagra la organización territorial del Estado en Comunidades Autónomas, dotadas de autonomía financiera para el desarrollo y ejecución de sus competencias, y establece que su control económico y presupuestario se ejerza por el Tribunal de Cuentas.

La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas reitera, en su artículo 22, lo dispuesto en el artículo 153 d) de la Constitución y, además, prevé que por ley se regulen otros sistemas e instituciones de control en el ámbito autonómico.

El artículo 55.2 de la Ley Orgánica 8/82, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Aragón, atribuye a las Cortes de Aragón el control presupuestario de la Comunidad Autónoma, y el 55.3 de la misma Ley establece que una ley de las Cortes de Aragón regulará las normas de organización y procedimiento para asegurar la rendición de cuentas de la Comunidad Autónoma, que deberán someterse a la aprobación de aquéllas, sin perjuicio del control que corresponde al Tribunal de Cuentas. Y, si bien no contempla la existencia de un órgano técnico de control económico presupuestario, tampoco se opone a su creación.

Por otra parte, es una realidad que el control político de la actividad de cada administración autonómica, en general, y el de la ejecución de sus propios presupuestos en especial, corresponde a cada Asamblea Legislativa autonómica. Sin embargo, en la actualidad la acumulación de trabajo del Tribunal de Cuentas del Estado ocasiona un retraso en la elaboración de los informes de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón, ejercicio tras ejercicio, lo que dificulta el control político por parte de las Cortes de Aragón.

La presente Ley suma a Aragón a una larga lista de Comunidades Autónomas que han regulado órganos de control externo de cuentas públicas.

La presente ley recupera el precedente histórico de los órganos de control externo de cuentas, a través de la figura del Maestre Racional, institución procedente de la administración siciliana, que fue introducida en Aragón por Pedro III en 1283 y afianzada por Jaime II en 1293. A pesar de ser en origen una institución única para toda la Corona de Aragón, probablemente en el siglo XV se creara una similar en cada uno de los reinos, puesto que en el siglo XVII todavía consta su existencia en el reino de Aragón.

A la institución del Maestre Racional le correspondía la administración del patrimonio real como interventor general de ingresos y gastos, en un intento de impulsar la racionalización de la estructura político-administrativa de la Corona. Así mismo le fueron asignadas funciones de previsión, dirección y control último de la administración financiera real, destacando, entre todas ellas, la de fiscalización de la gestión financiera.

Por otra parte, la presente ley recoge en su texto los principios contenidos en la declaración de Lima de 1977, aprobada

por la Asamblea Plenaria de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), integrado en las Naciones Unidas, declaración considerada como la Carta Magna de las entidades fiscalizadoras de todo el mundo.

En el articulado que desarrolla el Título I de la presente Ley se define el ámbito de actuación, competencias y funciones de la Cámara de Cuentas de Aragón. Vinculada institucionalmente a las Cortes de Aragón, destaca su plena independencia dentro de su sometimiento al ordenamiento jurídico. El ámbito de sus competencias se extiende a las Cortes de Aragón y a la Diputación General, sus Organismos Autónomos, y Empresas vinculadas, y a cuantos Organismos y Entidades sean incluidos por ley.

El Título II fija el procedimiento de las actuaciones de la Cámara de Cuentas de Aragón, en orden a dotar su actividad fiscalizadora de la mayor eficacia y agilidad.

Finalmente el Título III regula el régimen institucional del Órgano, su constitución, estructura organizativa y régimen económico, patrimonial y de personal.

La creación de la Cámara de Cuentas de Aragón responde a una necesidad de potenciar el control de la actividad financiera en el ámbito autonómico, vinculada a la creciente ampliación competencial, y constituye, al mismo tiempo, un paso significativo en el desarrollo del autogobierno, mediante el pleno autocontrol y la transparencia contable.

## TÍTULO I

### COMPETENCIAS Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

**Artículo 1.**— Por la presente Ley se crea la Cámara de Cuentas de Aragón, órgano técnico dependiente de las Cortes de Aragón, al que, sin perjuicio de las competencias que la Constitución atribuye al Tribunal de Cuentas, corresponde la fiscalización externa de la gestión económico-financiera, contable y operativa, en su caso, de los fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Artículo 2.**— 1. Son funciones de la Cámara de Cuentas de Aragón:

a) Fiscalizar la gestión económico-financiera y operativa del sector público de Aragón, velando para que se ajuste al ordenamiento jurídico, a los principios contables y a los criterios de eficacia, eficiencia y economía.

b) Fiscalizar las subvenciones, los créditos y las ayudas con cargo a los presupuestos de los entes públicos indicados en el artículo 3 del presente texto legal, así como los avales y exenciones fiscales directos y personales concedidos por estos entes.

c) Fiscalizar los contratos y convenios suscritos por la Administración de la Diputación General de Aragón y otros entes del sector público indicados en el artículo 3, en los casos en que así se prevea o en que la Cámara de Cuentas de Aragón lo considere conveniente.

d) Fiscalizar la situación y las variaciones del patrimonio de la Diputación General de Aragón y de los otros entes públicos indicados en el artículo 3.

e) Fiscalizar los créditos extraordinarios, los suplementos, las incorporaciones, las transferencias y otras modificaciones de los créditos presupuestarios iniciales.

f) Emitir los dictámenes y resolver las consultas que, en materia de contabilidad pública y de gestión económico-financiera y operativa le soliciten los entes públicos indicados en el artículo 3.

g) Analizar la utilización de los recursos materiales y humanos disponibles, atendiendo a criterios de eficiencia, eficacia y economía, y formular propuestas tendentes a mejorar los servicios prestados por el sector público en Aragón.

h) Fiscalizar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos en los distintos programas presupuestarios y en las memorias de las subvenciones, de los créditos, de las ayudas y de los avales, e indicar, si procede, las causas de incumplimiento.

i) Fiscalizar los procesos de privatización de las empresas y servicios públicos, si los hubiere, comprobando, además del cumplimiento de la legalidad y de la transparencia de los mismos, que, con posterioridad a la privatización, se mantiene el nivel y calidad de los servicios privatizados.

j) Asesorar a las Cortes de Aragón en las materias de su competencia.

k) Realizar auditorías operativas, cuando se considere necesario, para ajustar la gestión pública, a criterios de eficiencia, eficacia y economía.

2. Desarrollar las funciones de fiscalización e instrucción que, por delegación, le encomiende el Tribunal de Cuentas del Estado.

3. El Departamento de Economía, Hacienda y Fomento trasladará a la Cámara de Cuentas de Aragón todos los contratos que se celebren por el Gobierno de Aragón, cuyo importe inicial exceda de veinticinco millones de pesetas, para su examen y toma de razón. Dichos contratos deberán ser enviados al Departamento de Economía, Hacienda y Fomento por los órganos de contratación.

Sin perjuicio de la facultad de la Cámara de Cuentas de Aragón para recabar todos los antecedentes que estime necesario, los citados órganos de contratación deberán acompañar a los contratos originales, dentro de los tres meses siguientes a su adjudicación, copia o fotocopia certificada de las actuaciones que se especifican en el artículo 18 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Si la Cámara de Cuentas de Aragón apreciase una manifiesta infracción de Ley con grave perjuicio para el interés público, dará inmediato conocimiento a las Cortes de Aragón y al Consejo de Gobierno por medio de un informe extraordinario.

**Artículo 3.**— 1. A los efectos de esta Ley, componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón:

a) La Diputación General de Aragón, sus Organismos Autónomos, sus Instituciones y Empresas dependientes y/o participadas.

b) Las Administraciones Locales y Comarcas que comprenden el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como los Organismos Autónomos y empresas públicas de ellas dependientes y/o participadas, en los términos expresados en el artículo 2 de la presente Ley.

c) Cuantos Organismos y Entidades sean incluidos por norma legal.

2. La Cámara de Cuentas de Aragón fiscalizará la gestión económico-financiera, contable y operativa de las Corporaciones Locales del ámbito territorial aragonés, sin perjuicio de los controles que pueda ejercer el Tribunal de Cuentas, ni de la supremacía de éste, y evitando, mediante las técnicas adecuadas, la duplicidad innecesaria de actuaciones, que contravendrían los criterios de eficiencia y economía enunciados por el artículo 31.2 de la Constitución.

3. Son fondos públicos, todos los gestionados por el sector público aragonés, así como las subvenciones, créditos, avales y todas las ayudas, cualquiera que sea su naturaleza, concedidas por los órganos del sector público a cualquier persona física o jurídica.

**Artículo 4.**— 1. Será competencia de la Cámara de Cuentas de Aragón:

a) Preparar y presentar a las Cortes de Aragón las propuestas de normas que afecten a su gobierno, régimen interior y personal a su servicio y desarrollar las funciones relativas a dichas materias.

b) La elaboración del proyecto de su propio presupuesto, que se integrará en el general de la Comunidad Autónoma, con Sección independiente, para que sea sometido a la aprobación de las Cortes de Aragón.

2. El régimen del patrimonio y de contratación será el que rija para la Administración de la Diputación General de Aragón.

3. En el ejercicio de sus funciones, la Cámara de Cuentas de Aragón actuará con sumisión al ordenamiento jurídico y con total independencia respecto a los órganos y a los entes públicos que están sujetos a su fiscalización.

## TITULO II

### PROCEDIMIENTO DE LAS ACTUACIONES

#### CAPITULO I

##### PROGRAMACIÓN E INICIACIÓN

**Artículo 5.**— 1. La Cámara de Cuentas de Aragón, de acuerdo con su presupuesto, aprobará cada año un Programa de Fiscalización, de cuya ejecución pueda derivarse un juicio suficiente sobre la calidad y regularización de la gestión económico-financiera, contable y operativa del sector público aragonés.

2. La Cámara de Cuentas de Aragón, en orden a la elaboración del Programa anual de Fiscalización y previamente a su aprobación definitiva, consultará preceptivamente a las Cortes de Aragón a fin de que, por los mecanismos que disponga su Reglamento, expresen las prioridades que, a su juicio, puedan existir en el ejercicio de la función fiscalizadora que debe ejercer el órgano Autónomo de Control Externo.

**Artículo 6.**— 1. La iniciativa fiscalizadora corresponde a la Cámara de Cuentas de Aragón y a las Cortes de Aragón.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, podrán interesar igualmente la actuación fiscalizadora o la emisión de informes de la Cámara de Cuentas de Aragón:

- a) El Gobierno de Aragón.
- b) Las Entidades Locales, previo acuerdo del respectivo Pleno.
- c) El Justicia de Aragón.
- d) Los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón.

3. La iniciativa a la que se refiere el apartado segundo de este artículo habrá de ser solicitada ante la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón, que deberá pronunciarse al respecto.

**Artículo 7.**— 1. La Cámara de Cuentas de Aragón notificará la decisión de iniciar las actuaciones fiscalizadoras a las Administraciones, Organismos, Instituciones y Empresas que vayan a ser controladas, dirigiéndose:

- a) Al Presidente de las Cortes de Aragón.
- b) Al Presidente de la Diputación General de Aragón, si es su Administración la sujeta a control.
- c) A los Presidentes de las respectivas Corporaciones Locales.
- d) A los Directores o representantes legales de los Organismos, entidades y Empresas.

2. La notificación se realizará con una antelación mínima de diez días hábiles.

## CAPITULO II

### ORDENACIÓN

**Artículo 8.**— 1. En el ejercicio de la función fiscalizadora la Cámara de Cuentas de Aragón realizará las siguientes actuaciones:

a) Examen y comprobación de la Cuenta General de la Diputación General de Aragón.

b) Examen y comprobación de las cuentas de las Corporaciones Locales en los términos previstos en el artículo 3.2.

c) Examen y comprobación de las cuentas de los organismos y entidades a que se refiere el apartado 1.º del artículo 3 de la presente Ley.

d) Examen de las cuentas y documentos correspondientes a las ayudas concedidas por el sector público a personas físicas o jurídicas. A efectos de verificar que las ayudas recibidas por tales personas físicas o jurídicas se hayan aplicado a la finalidad para la que fueron concedidas, la Cámara de Cuentas de Aragón realizará en la contabilidad de los beneficiarios las comprobaciones que fueran necesarias.

2. Las Cuentas Generales de la Diputación General de Aragón y de las Diputaciones Provinciales y las de los Ayuntamientos y entes comarcales de más de 100.000 habitantes se revisarán anualmente y el resto, en función de lo previsto en el Programa anual de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón y de lo planteado en el artículo 6.2.

**Artículo 9.**— 1. Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Cámara de Cuentas de Aragón podrá requerir la colaboración y cooperación de los Entes mencionados en el artículo 2, quienes vendrán obligados a prestarla.

2. La Cámara de Cuentas de Aragón podrá:

a) Exigir, de cuantos Organismos y Entidades integran el sector público aragonés, los datos, informes, documentos o antecedentes que considere necesarios.

b) Inspeccionar y comprobar toda la documentación de las oficinas públicas, libros, saldos y movimientos de caja y bancos, valores, dependencias, depósitos, almacenes y en general, cuantos documentos, establecimientos y bienes considere necesarios.

3. En los casos contemplados en las letras a) y b) del apartado anterior, no será de aplicación el plazo de notificación previsto en el artículo 7 para las actuaciones fiscalizadoras.

**Artículo 10.**— Cuando la información o documentación solicitada no sea atendida o se hayan incumplido los plazos fijados en el artículo 11, la Cámara de Cuentas de Aragón, además de poner en conocimiento de las Cortes de Aragón la falta de colaboración de los obligados a prestarla, podrá adoptar las siguientes medidas:

a) Requerir conminatoriamente, por escrito, con concesión de un nuevo plazo perentorio, y comunicación simultánea a los superiores de los obligados a colaborar proponiendo, si se considera oportuno, la exigencia de responsabilidades.

b) Proponer, a quien corresponda en cada caso, la exigencia de las responsabilidades en que se hubiera incurrido.

c) Comunicar el incumplimiento, si no fuese respetado el plazo perentorio concedido, a los órganos de Gobierno de la Comunidad Autónoma, o, en su caso, a la Corporación Local correspondiente.

**CAPITULO III**

## INSTRUCCIÓN

**Artículo 11.**— 1. A los efectos previstos en el artículo 8.º, las cuentas habrán de presentarse a la Cámara de Cuentas, en las fechas siguientes:

a) La General de la Diputación General de Aragón, antes del treinta de junio inmediato posterior al ejercicio económico a que se refiera.

b) Las cuentas de las Corporaciones Locales, en los supuestos y términos señalados en el apartado b) del párrafo primero y en el párrafo segundo del artículo 8.º, se presentarán dentro del mes siguiente a su aprobación por los respectivos Plenos y, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico a que se refieran.

2. La Cámara de Cuentas de Aragón procederá al examen y comprobación de la Cuenta General de la Diputación General de Aragón, dentro del plazo de tres meses a partir de la fecha en que se haya presentado.

**Artículo 12.**— Una vez realizadas las actuaciones de fiscalización a que se refiere el artículo 8.º, y previamente a la emisión de cualquier informe definitivo, la Cámara de Cuentas de Aragón comunicará a los organismos controlados, en la forma señalada en el artículo 7.º, el resultado de su actuación. Los referidos organismos, en el plazo que se fije en la comunicación y que será como mínimo de un mes, ampliable por otro mes por causa justa, podrán manifestarse y efectuar las alegaciones que crean convenientes sobre los reparos y recomendaciones recogidos en el informe provisional de la Cámara de Cuentas de Aragón y sobre las medidas que hubieran adoptado o tuviesen previsto adoptar.

2. La Cámara de Cuentas de Aragón, una vez elaborado el informe definitivo, lo comunicará nuevamente a los organismos controlados para que éstos puedan manifestarse y efectuar las alegaciones que crean convenientes sobre los reparos y recomendaciones recogidos en el informe, y sobre las medidas que se hubieran adoptado o tuviesen previsto adoptar. Para ello se utilizará el procedimiento fijado en el apartado anterior.

**Artículo 13.**— 1. El resultado de cada actuación fiscalizadora de la Cámara de Cuentas de Aragón se expondrá por medio de un informe que, junto con las manifestaciones y alegaciones a que se refiere el apartado 2.º del artículo precedente, será elevado a las Cortes de Aragón, remitido al Tribunal de Cuentas del Estado y publicado en el *Boletín Oficial de Aragón*, y en el Boletín Oficial de la provincia a que pertenezca la Corporación Local fiscalizada.

2. Cuando los informes se refieran a la gestión económico-financiera de las Corporaciones Locales, se dará traslado, además, a las propias Corporaciones Locales a través de sus Presidentes, a fin de que sus respectivos Plenos las conozcan y, en su caso, adopten las medidas que procedan.

3. La Cámara de Cuentas de Aragón remitirá todos los informes al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma que éste haya interesado, según lo establecido en el artículo 6.2 de esta Ley, y aquellos relacionados con su Administración, Organismos Autónomos, Instituciones y Empresas.

4. Si en el ejercicio de su función fiscalizadora la Cámara de Cuentas de Aragón advirtiera la existencia de indicios de responsabilidad contable y/o de responsabilidad penal, lo trasladará sin dilación al Tribunal de Cuentas del Estado y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, respectivamente, a los efectos de su posible enjuiciamiento.

5. En relación a la fiscalización de la Cuenta General de la Diputación General de Aragón, la Cámara de Cuentas de Aragón procederá a emitir el informe definitivo correspondiente dentro del plazo de cinco meses a partir de la fecha en que se haya rendido dicha Cuenta. Si, por haber ampliado el plazo de alegaciones al máximo permitido en el artículo 12.1, o por encontrarse la Cámara de Cuentas de Aragón en la situación prevista en el artículo 20.5 de la presente Ley, no fuese posible cumplir el plazo previsto en este apartado, se remitirá, al menos, el informe provisional acompañado con las alegaciones presentadas hasta ese momento, a fin de que las Cortes de Aragón dispongan del mismo durante el periodo de tramitación del proyecto de ley de Presupuestos para el ejercicio siguiente.

**CAPITULO IV**

## CONCLUSIÓN

**Artículo 14.**— 1. El ejercicio de la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas de Aragón se materializará en informes que podrán ser ordinarios o extraordinarios.

2. Los informes emitidos por la Cámara de Cuentas de Aragón, tras las comunicaciones referidas en el artículo 12.º, y una vez aprobados por el Maestre Racional, pondrán fin a cada actuación.

En dichos informes se hará constar:

a) La observancia de la legalidad reguladora de la actividad económico-financiera del sector público y de los principios contables aplicables.

b) El grado de cumplimiento de los objetivos previstos y si la gestión, tanto económico-financiera como operativa, se ha ajustado a los criterios de eficacia, eficiencia y economía.

c) La existencia, en su caso, de infracciones, abusos o prácticas irregulares.

d) Las medidas que, en su caso, se proponen para la mejora de la gestión económico-financiera y operativa de las entidades fiscalizadas.

e) Las objeciones, discrepancias y alegaciones que, en su caso, hayan planteado, tanto las entidades fiscalizadas como los miembros del Consejo del Maestre Racional, como el personal de auditoría que hubiere participado en la fiscalización, y que no hubiesen sido asumidas en el informe.

**Artículo 15.**— Con independencia de los informes que resulten de las actuaciones fiscalizadoras, la Cámara de Cuentas de Aragón elevará a las Cortes de Aragón un informe anual que contendrá:

a) El análisis de la Cuenta General de la Diputación General de Aragón.

b) El análisis de la gestión económico-financiera de cuantas entidades, organismos y órganos sin personalidad jurídica hayan sido controlados en el ejercicio a que se refiere, así como las medidas que, en su caso, hubiesen adoptado los órganos competentes.

c) Las medidas a adoptar, en su caso, para la mejora de la gestión económico-financiera y operativa del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**TITULO III**

## RÉGIMEN INSTITUCIONAL

**CAPITULO I**

## COMPOSICIÓN

**Artículo 16.**— La Cámara de Cuentas de Aragón tendrá carácter unipersonal y estará presidida por el Maestre Racional de Aragón.

**Artículo 17.**— 1. Para ser elegido Maestre Racional de Aragón, será necesario estar en posesión de título superior y disponer de reconocida competencia en relación al ámbito funcional de la Cámara de Cuentas de Aragón, garantizada, en todo caso, con una experiencia profesional de diez años.

2. El Maestre Racional de Aragón será elegido por el Pleno de las Cortes de Aragón, requiriéndose el voto favorable de dos tercios de sus miembros.

3. La elección será efectiva desde la fecha en que el electo haya tomado posesión de su cargo una vez publicado el correspondiente nombramiento en el *Boletín Oficial de Aragón*.

**Artículo 18.**— 1. La condición de Maestre Racional de Aragón tendrá la naturaleza de cargo público a todos los efectos.

2. La elección del Maestre Racional de Aragón atribuye el derecho a pasar a la situación administrativa de servicios especiales a los funcionarios de carrera, de empleo interinos, y contratados administrativos. El régimen de servicios especiales será el mismo que rija en cada momento para los miembros de las Cortes de Aragón.

3. El Maestre Racional de Aragón gozará de la misma independencia e inamovilidad que los jueces.

4. El Maestre Racional de Aragón estará sujeto a las mismas causas de incapacidad, incompatibilidades y prohibiciones, así como de abstención y recusación, en su caso, establecidas para los jueces. Será, en todo caso, incompatible con la condición de:

- a) Diputado de las Cortes de Aragón.
- b) Diputado del Congreso de los Diputados.
- c) Senador.
- d) Miembro del Tribunal de Cuentas del Estado.
- e) Defensor del Pueblo.
- f) Justicia de Aragón.
- g) Miembro de partidos políticos, centrales sindicales o asociaciones empresariales, así como haber estado vinculado con formaciones políticas en los dos años anteriores a su nombramiento.
- h) Cualquier cargo político o administrativo del Estado, de otras Comunidades Autónomas, o de los Entes a los que se refiere el artículo 2.
- i) Quien haya ostentado en los dos años anteriores el cargo de Interventor General de la Diputación General de Aragón.
- j) El ejercicio de su profesión o de cualquier otra actividad, remunerada o no.

5. El Maestre Racional de Aragón tendrá los derechos económicos aprobados por las Cortes de Aragón incluidos en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

6. El mandato del Maestre Racional de Aragón tendrá una duración de diez años a contar desde el momento de efectividad de su elección, y no podrá ser objeto de reelección.

**Artículo 19.**— 1. Además de las causas de abstención y recusación a las que se refiere el apartado 4.º del artículo precedente, el Maestre Racional de Aragón se abstendrá de la fiscalización de cualquier acto o expediente en que hayan intervenido con anterioridad a su designación y que, de acuerdo con el artículo 2 de la presente Ley, sea de su competencia.

2. La abstención a que se refiere el apartado anterior se aplica en particular cuando el Maestre Racional se hubiese hallado con anterioridad en alguno de los siguientes supuestos:

a) Las autoridades o los funcionarios que tengan a su cargo la gestión, la inspección o la intervención de los ingresos y gastos del sector público de Aragón.

b) Los presidentes, los directores y los miembros de los consejos de administración de los organismos autónomos y de las empresas integradas en el sector público de Aragón.

c) Los particulares que excepcionalmente administren, recauden o custodien fondos o valores públicos.

d) Los perceptores de las subvenciones con cargo a fondos públicos.

e) Los beneficiarios de avales o exenciones fiscales directos y personales concedidos por cualquiera de los entes indicados en el artículo 3 de la presente Ley.

**Artículo 20.**— 1. Las únicas causas de pérdida de la condición de Maestre Racional de Aragón son las siguientes:

- a) Muerte o expiración del período de duración de su mandato.
- b) Renuncia aceptada por las Cortes de Aragón.
- c) Incapacidad o incompatibilidad.
- d) Incumplimiento grave de las obligaciones derivadas del cargo.

2. En el supuesto previsto en el apartado a) del epígrafe anterior, la pérdida de la condición de Maestre Racional tendrá eficacia automáticamente, sin necesidad de declaración expresa alguna al respecto. En los demás supuestos, tal pérdida de condición se producirá a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de Aragón* del correspondiente acuerdo de las Cortes de Aragón.

3. En los supuestos previstos en los apartados c) y d) del epígrafe 1, las Cortes de Aragón podrán suspender en sus funciones y derechos al Maestre Racional, mientras dure el procedimiento de investigación que, en su caso, pueda seguirse y, como máximo, durante seis meses. La suspensión será efectiva desde el momento en que se acuerde, aunque habrá de ser publicada para su general conocimiento en el *Boletín Oficial de Aragón* dentro de los cinco días siguientes.

4. En el supuesto previsto en el apartado d) del epígrafe 1, la pérdida de la condición de Maestre Racional de Aragón se producirá en virtud de la apreciación del incumplimiento grave de las obligaciones por las dos terceras partes de las Cortes de Aragón.

5. En el caso de cese o suspensión del Maestre Racional, las Cortes de Aragón elegirán, de entre los miembros del Consejo del Maestre Racional, a la persona que le sustituya en sus funciones, a fin de garantizar una continuidad mínima de la institución, si bien la elaboración definitiva y presentación de los informes, se llevarán a cabo por el nuevo titular, una vez elegido.

## CAPITULO II

### ORGANIZACIÓN

**Artículo 21.**— 1. La Cámara de Cuentas de Aragón se estructura en los siguientes órganos:

- a) El Maestre Racional, que la preside.
- b) El Consejo del Maestre Racional.
- c) La Secretaría General.

2. Las normas de desarrollo de la presente Ley podrán crear otros servicios en dependencia de algunos de los órganos enumerados en el epígrafe anterior.

**Artículo 22.**— 1. El Maestre Racional tendrá atribuidas específicamente las siguientes competencias y funciones:

- a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Cámara de Cuentas de Aragón.
- b) Autorizar y disponer de los gastos, así como ordenar los pagos que correspondan a la Cámara de Cuentas y autorizar los documentos de formalización de ingresos.

c) Adoptar las disposiciones necesarias para cumplir los fines que esta Ley encomienda a la Cámara de Cuentas de Aragón.

d) Ejercer la función fiscalizadora.

e) Aprobar y suscribir todos los informes, memorias, propuestas, dictámenes y consultas elaborados por la Cámara de Cuentas en el ejercicio de sus funciones.

f) Comparecer en aclaración de los informes remitidos cuando así sea requerido por el Pleno de las Cortes de Aragón.

g) Marcar las directrices y aprobar los programas anuales de fiscalización.

h) Fijar los órdenes del día del Consejo del Maestre Racional y disponer la ejecución de los acuerdos que se tomen.

i) Elaborar el Reglamento de régimen interno.

j) Nombrar al Secretario General.

k) Dirigir los servicios técnicos y administrativos de la Cámara de Cuentas de Aragón.

l) Convocar pruebas selectivas para la provisión de puestos de trabajo al servicio de la Cámara de Cuentas.

m) Ejercer la potestad disciplinaria sobre el personal al servicio de la Institución.

n) Ejercer las restantes funciones que determine la presente Ley.

ñ) Además de las que le atribuye la presente Ley, serán competencia del Maestre Racional cuantas no estén atribuidas a otros órganos de la Cámara de Cuentas de Aragón, a no ser que el Reglamento de régimen interno disponga otra cosa al respecto.

**Artículo 23.**— 1. El Consejo del Maestre Racional estará formado por el Maestre Racional, los auditores y el Secretario General, que ejercerá de secretario del Consejo.

2. Corresponde al Consejo del Maestre Racional debatir y redactar definitivamente los informes, aplicándose el principio de jerarquía, prevaleciendo los criterios del Maestre Racional, si bien, de existir discrepancias de algún miembro del Consejo, éstas constarán en el informe.

3. Los miembros del Consejo del Maestre Racional estarán sujetos a las mismas causas de incapacidad, incompatibilidades y prohibiciones establecidas para los jueces en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Artículo 24.**— 1. El Secretario General de la Cámara de Cuentas de Aragón será designado y cesado por el Maestre Racional. La designación será efectiva desde la fecha en que tome posesión de su cargo una vez publicado el correspondiente nombramiento en el *Boletín Oficial de Aragón*; el cese requerirá, para su efectividad, de la publicación en el citado *Boletín Oficial*.

2. El Secretario General dependerá orgánicamente del Maestre Racional, y tendrá atribuidas las siguientes competencias:

a) La gestión de los servicios técnicos y administrativos de la Cámara de Cuentas, bajo la dirección del Maestre Racional.

b) La asistencia técnica y administrativa de todos los órganos de la Cámara.

c) Las que le atribuye la presente Ley.

d) Las que le atribuya el Maestre Racional, en relación a las materias a que se refiere el Capítulo Tercero del Título III de la presente Ley.

3. El Secretario General estará sometido a las mismas incompatibilidades que los altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4. Serán de aplicación al Secretario General las normas contenidas en el epígrafe 1 del artículo 17, salvo lo relativo a la experiencia profesional, y en el epígrafe 5 del artículo 18 de esta Ley.

### CAPITULO III

#### RÉGIMEN ECONÓMICO, PATRIMONIAL Y DE PERSONAL

**Artículo 25.**— 1. El régimen económico, patrimonial y de contratación, y de personal de la Cámara de Cuentas de Aragón será el que rija para la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con las especialidades derivadas de tratarse de un órgano dependiente de las Cortes de Aragón y con observancia, en todo caso, de lo dispuesto en este Capítulo.

2. La Cámara de Cuentas de Aragón tendrá, respecto a su régimen económico, patrimonial y de contratación y de personal, las mismas competencias que ostente en cada momento la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y las ejercerá a través de sus propios órganos, conforme a lo previsto en el presente Capítulo.

**Artículo 26.**— El presupuesto de la Cámara de Cuentas de Aragón estará integrado en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, conformando una Sección de los mismos.

**Artículo 27.**— 1. La titularidad del patrimonio de la Cámara de Cuentas de Aragón corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. La Cámara de Cuentas de Aragón podrá requerir de cualquier órgano de la Comunidad Autónoma que le preste la necesaria asistencia técnica en materia de régimen patrimonial y de contratación.

**Artículo 28.**— 1. El personal al servicio de la Cámara de Cuentas de Aragón, funcionario o laboral, contará con la titulación adecuada y específica que se requiera, y le será de aplicación lo dispuesto para el personal de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de lo propuesto en la presente Ley, ni de las especificidades propias de la institución, ni de lo que al efecto disponga el Reglamento de régimen interno de la misma.

2. Por un principio de independencia funcional, la Cámara de Cuentas de Aragón, realizará sus propias pruebas de acceso, por oposición o concurso-oposición, atendiendo a las características de cada uno de los puestos a cubrir.

3. Además del Secretario General podrá contratarse por libre designación del Maestre Racional, hasta un máximo de dos personas, exclusivamente con destino a su gabinete.

4. El personal de Auditoría se abstendrá de participar en la fiscalización de instituciones, organismos o entidades con las que tenga relación, o la haya tenido durante el periodo a fiscalizar, si esto pudiera interferir en su trabajo; en cualquier caso estará obligado a comunicarlo a su inmediato superior.

**Artículo 29.**— Para la realización de estudios y actuaciones concretas, que requieran informes técnicos no contables para los cuales la Cámara de Cuentas de Aragón no disponga de personal suficiente o suficientemente cualificado, podrá contratar los servicios de profesionales liberales, empresas o suscribir convenios con Universidades, Facultades, Departamentos Universitarios o Colegios Profesionales de la especialidad requerida, asegurándose de que se dan las suficientes garantías de independencia.

**Artículo 30.**— 1. En relación a las materias a que se refiere el presente Capítulo, la Cámara de Cuentas de Aragón se regirá por la normativa de los actos, procedimientos y control jurisdiccional aplicable a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, disponiendo en consecuencia, de los mismos poderes, potestades, prerrogativas y facultades que ésta.

2. Cuando se trate de materias cuyo conocimiento venga atribuido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, serán de aplicación las siguientes reglas:

a) Los actos del Secretario General serán susceptibles de recurso ordinario ante el Maestre Racional, cuya resolución agotará la vía previa a la jurisdiccional contencioso-administrativa.

b) Los actos del Maestre Racional agotarán la vía previa a la jurisdiccional contencioso-administrativa.

3. Con referencia a las materias indicadas en el primer apartado del presente artículo, la Cámara de Cuentas de Aragón realizará las publicaciones oficiales, cuando venga obligado a ello, en el *Boletín Oficial de Aragón*.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

**Primera.**— En un plazo no superior a los tres meses a contar desde la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, se procederá a la primera elección del Maestre Racional de Aragón, ejerciendo sus funciones desde el momento de su nombramiento.

**Segunda.**— En el plazo de tres meses posteriores a su nombramiento, el Maestre Racional de Aragón elevará a las Cortes de Aragón un proyecto de Reglamento de Organización y funcionamiento para su discusión y aprobación, en su caso, por éstas.

**Tercera.**— El Maestre Racional de Aragón, dentro del plazo de seis meses desde su nombramiento, procederá al examen y comprobación de las Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón que se hayan rendido ante su antecesor y sobre las que no exista pronunciamiento definitivo.

**Cuarta.**— El Maestre Racional de Aragón ejercerá sus funciones desde el momento de su nombramiento, pudiendo en

consecuencia, examinar y comprobar las Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma sobre las que no hay pronunciamiento definitivo de la Sección de Fiscalización del Tribunal de Cuentas del Estado, recabando para sí la fiscalización, evitando, en todo caso, la duplicidad en las actuaciones fiscalizadoras.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Primera.**— Hasta la aprobación y entrada en vigor del Reglamento previsto en la Disposición Adicional Segunda, regirá, con las adaptaciones necesarias, la normativa aplicable al funcionamiento del Tribunal de Cuentas del Estado en tanto no se oponga al contenido de la presente Ley.

**Segunda.**— Mientras la Cámara de Cuentas de Aragón no disponga de los medios personales necesarios para el cumplimiento de sus funciones, podrá contratar Censores Jurados de Cuentas o Auditores de reconocida capacidad técnica que no tengan relación directa ni indirecta con el ámbito de actuación encomendado.

**Tercera.**— Para atender los gastos necesarios para el funcionamiento adecuado de la Cámara de Cuentas de Aragón se tramitarán las modificaciones de crédito que resulten necesarias en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1998.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

## 2.3. Proposiciones no de Ley

### 2.3.1. Para su tramitación en Pleno

## Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 86/98, sobre la creación en Aragón de una Comisión de cooperación en asuntos europeos.

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 86/98, sobre la creación en Aragón de una Comisión de cooperación en asuntos europeos, publicada en el BOCA núm. 189, de 29 de mayo de 1998, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1998.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 86/98, sobre la creación en Aragón de una Comisión de cooperación en asuntos europeos.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir la Proposición no de Ley por la siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a solicitar del Ministerio de Administraciones Públicas la creación de una Comisión de Cooperación en Asuntos Europeos, ya como instrumento de colaboración entre la Administración Central y todas las Comunidades Autónomas, ya con carácter bilateral entre el Gobierno central y aragonés para el tratamiento de asuntos relacionados con la Unión Europea que afecten a la Comunidad Autónoma de Aragón.»

#### MOTIVACION

Por considerarse conveniente la creación de Comisiones de colaboración con carácter multilateral o bilateral, de acuer-

do con los criterios de cooperación entre Administraciones Públicas que proclama tanto la Constitución Española vigente como sus normas de desarrollo.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1998.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

## Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 115/98, sobre la exclusión de medicamentos de la financiación pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto a la Proposición no de Ley núm. 115/98, sobre la exclusión de medicamentos de la financiación pública, publicada en el BOCA núm. 209, de 22 de septiembre de 1998, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1998.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

### ENMIENDA NUM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 115/98, relativa a la exclusión de medicamentos de la financiación pública.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir el apartado 2 por el siguiente:

«2. Y, en el caso de que en un plazo de dos meses el Gobierno central se niegue a atender la solicitud anterior, asumir, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma y de forma transitoria, el coste de los fármacos excluidos por dicho Real Decreto, exigiendo al Gobierno central el reintegro de dichas aportaciones en el momento de la próxima asunción de las competencias del Insalud.»

MOTIVACION

Mantener la coherencia en la reivindicación de la financiación pública de los fármacos excluidos por el Gobierno central, pero sin recargar el gasto público del Gobierno de Aragón en una competencia que no le corresponde.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1998.

El Portavoz suplente  
CHESÚS YUSTE CABELLO

### ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 115/98, relativa a la exclusión de medicamentos de la financiación pública.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir el apartado 1 por el siguiente:

«1. Exigir al Gobierno central la derogación del Real Decreto de 24 de junio de 1998, por el que se excluyen de la Seguridad Social determinados medicamentos, o al menos la suspensión de su aplicación en Aragón, debido a la situación discriminatoria creada con respecto a una Comunidad Autónoma limítrofe.»

MOTIVACION

Mantener la coherencia en la reivindicación de la financiación pública de los fármacos excluidos por el Gobierno central en el conjunto de Comunidades Autónomas, para evitar la discriminación en un servicio público que debe ser universal.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1998.

El Portavoz suplente  
CHESUS YUSTE CABELLO

## Proposición no de Ley núm. 147/98, sobre los Presupuestos Generales del Estado correspondientes al año 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1998, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 147/98, presentada por el G.P. Socialista, sobre los Presupuestos Generales del Estado correspondientes al año 1999, y ha acordado su tramitación ante el Pleno de la cámara, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1998.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Ramón Tejedor Sanz, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre los Presupuestos Generales del Estado correspondientes al año 1999, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

En la tramitación del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado correspondientes al año 1999, distintos grupos parlamentarios han puesto de manifiesto la insuficiencia de las cantidades económicas previstas en las partidas presupuestarias recogidas en el Proyecto de Ley destinadas a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por ello se han presentado diversas enmiendas con el fin de incrementar dichas partidas y que afectan fundamentalmente a grandes proyectos de infraestructuras.

El Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

## PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que exija al Gobierno de la Nación que promueva la aceptación de las enmiendas presentadas por diferentes grupos parlamentarios de las Cortes Generales al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999 referentes a los siguientes proyectos:

- Autovía Somport-Sagunto: desbloqueo, redacción de proyectos y licitación de los diferentes tramos que la componen.
- Plataforma Logística Aeropuerto de Zaragoza.
- Recrecimiento Pantano de Yesa.
- Desdoblamiento carretera Zaragoza-El Burgo de Ebro.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1998.

El Portavoz  
RAMON TEJEDOR SANZ

## Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 147/98, sobre los Presupuestos Generales del Estado correspondientes al año 1999.

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Mixto, del Partido Aragonés y Socialista a la Proposición no de Ley núm. 147/98, sobre los Presupuestos Generales del Estado correspondientes al año 1999, publicada en el BOCA núm. 223, de 23 de noviembre de 1998, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1998.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

## ENMIENDA NUM. 1

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesa (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 147/98, relativa a los Presupuestos Generales del Estado correspondientes al año 1999.

## ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir «Autovía Somport-Sagunto» por «Autovía del Eje Norte-Sur».

## MOTIVACION

En coherencia con las Proposiciones no de Ley 42/98 (aprobada en la Comisión de Ordenación Territorial el pasado 30 de abril de 1998) y 128/98 (aprobada en la Comisión de Ordenación Territorial el pasado 29 de octubre de 1998). Consideramos que no sería deseable, desde una consideración medioambiental, que el trazado del eje carretero Norte-Sur llegase hasta el Somport, por lo que nos parece más prudente que la denominación de la autovía sea la de «Eje Norte-Sur».

Zaragoza, 17 de noviembre de 1998.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

## ENMIENDA NUM. 2

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesa (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 147/98, relativa a los Presupuestos Generales del Estado correspondientes al año 1999.

## ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir «— Recrecimiento Pantano de Yesa».

## MOTIVACION

Consideramos que no es deseable el recrecimiento del embalse de Yesa, ni desde la perspectiva de la política hidráulica, ni desde la medioambiental, ni desde la social ni desde la territorial. Entendemos que la apuesta por los grandes embalses es, además de caduca y obsoleta, poco eficaz.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1998.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

## ENMIENDA NUM. 3

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 147/98, sobre los Presupuestos Generales del Estado correspondientes al año 1999.

#### ENMIENDA DE ADICION

Añadir a los Proyectos reseñados en la Proposición no de Ley los siguientes:

- «— Autovía Pamplona-Huesca-Lleida.
- Electrificación Huesca-Tardienta y mejora en la línea del Canfranc.
- Pantanos de Mularroya y Montearagón, entre otras obras del Pacto del Agua.
- Estación Intermodal de Zaragoza.»

#### MOTIVACION

Estar incluidas en el Pacto PAR-PP para al presente Legislatura y responder a necesidades urgentes e indiscutibles.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1998.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

#### ENMIENDA NUM. 4

##### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 147/98, relativa a los Presupuestos Generales del Estado correspondientes al año 1999.

#### ENMIENDA DE ADICION

Añadir en la relación de proyectos lo siguiente:

- «— Estación Intermodal de Zaragoza.
- Cuarto Cinturón en la ciudad de Zaragoza.»

#### MOTIVACION

Subsanación de un error en la transcripción mecanográfica de la Proposición no de Ley.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1998.

El Portavoz  
RAMON TEJEDOR SANZ

## **Proposición no de Ley núm. 149/98, sobre la implantación de otra gran superficie comercial en Zaragoza.**

##### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1998, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 149/98, presentada por el G.P. Socialista, sobre la implantación de otra gran superficie comercial en Zaragoza, y ha acor-

dado su tramitación ante el Pleno de la Cámara, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1998.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

##### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Ramón Tejedor Sanz, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la implantación de otra gran superficie comercial en Zaragoza, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 13 de febrero de 1997, el Pleno de las Cortes de Aragón aprobó por unanimidad una Proposición no de Ley solicitando al Gobierno de Aragón que estableciera una moratoria a la creación de nuevas grandes superficies comerciales en Zaragoza para evitar el daño urbanístico, social y económico que la proliferación de este tipo de centros está causando en la capital aragonesa. Según este acuerdo parlamentario, las Cortes de Aragón instaron a la DGA a que «en tanto no se realice este estudio (el relativo al impacto territorial, social, económico y comercial de las grandes superficies), no haga uso de la posibilidad prevista en el Plan General para el Equipamiento Comercial (1994-1998) de aprobar por vía excepcional la implantación de nuevas grandes superficies comerciales por encima de los límites previstos en dicho Plan».

A pesar de este acuerdo unánime del parlamento aragonés, el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza van a autorizar la creación de una nueva gran superficie comercial en la antigua estación de Utrillas (barrio de Montemolín).

La base jurídica en la que dice basarse el Departamento de Economía, Hacienda y Fomento es la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 124/94 de la Diputación General de Aragón, que permitiría la aprobación de aquellos centros que tuvieran el planeamiento urbanístico aprobado con anterioridad a la aprobación del Plan de Equipamiento Comercial de Aragón.

Esta interpretación sería aceptable si este centro hubiera estado incluido en el Registro-Inventario y su superficie hubiera computado a efectos de no sobrepasar el límite de 45.000 metros cuadrados establecido en el Plan de Equipamientos para este tipo de centros. Como la DGA ya ha autorizado una superficie muy superior a esta cifra, no procede aprobar nuevos centros.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

1. Las Cortes de Aragón reiteran su oposición a la aprobación de nuevas grandes superficies comerciales en Zaragoza

por el negativo impacto urbanístico, social y económico que producen e instan a la Diputación General de Aragón a que la revisión del vigente Plan General para el Equipamiento Comercial, actualmente en fase de elaboración, establezca una prohibición expresa y tajante a la creación de nuevos centros de este tipo en el plazo de vigencia del futuro plan 1999-2003.

2. Las Cortes de Aragón entienden que la moratoria de nuevos centros comerciales en Zaragoza-capital que aprobaron en su Proposición no de Ley 5/97 impide la creación del proyectado nuevo gran centro comercial de la antigua estación de Utrillas, dado que no se encuentra incluido en el Registro-Inventario autonómico de grandes centros comerciales previsto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 124/94 y que no ha sido tenido en cuenta a efectos del cómputo máximo de 45.000 metros cuadrados destinados a este tipo de centros establecido en el vigente Plan de Equipamientos Comerciales, cifra que ya ha sido ampliamente rebasada por los centros ya existentes.

3. Las Cortes de Aragón instan al Presidente de la DGA para que, en base al artículo 57 de la Ley 1/1995, solicite urgentemente un dictamen jurídico facultativo de la Comisión Jurídica Asesora sobre la legalidad de los acuerdos del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento en este tema; en caso de informe negativo la DGA deberá proceder a revisar de oficio sus acuerdos relativos a la autorización de este centro comercial por posible nulidad de los mismos.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1998.

El Portavoz  
RAMON TEJEDOR SANZ

## Proposición no de Ley núm. 150/98, sobre el monasterio de Sijena.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1998, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 150/98, presentada por el G.P. Socialista, sobre el monasterio de Sijena, y ha acordado su tramitación ante el Pleno de la Cámara, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1998.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Ramón Tejedor Sanz, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el monasterio de Sijena, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Recientemente, el Consejo de Gobierno del Gobierno de Aragón ha acordado licitar un proyecto de intervenciones en el monasterio de Sijena de casi 40 millones de pesetas, que se dedicarán, en dos anualidades, a demolición, limpieza y consolidación de muros exteriores, albañilería, iluminación y mobiliario.

Sabido es que los exteriores del monasterio precisan de esa intervención, si bien no es el tiempo el único agresor en el entorno del monasterio.

En el trabajo del profesor Castillo Ruiz de la Universidad de Granada titulado «El entorno de los bienes inmuebles de interés cultural» (Concepto, legislación, metodologías para su delimitación, evolución histórica y situación actual) se defiende, argumentando con la doctrina y la normativa existente en España y en Europa, la necesidad de reconocer el «entorno» como unidad susceptible de protección y también el reconocimiento de la relación entre los diferentes inmuebles que componen el bien y sus espacios circundantes, diferenciando el «entorno» de conceptos como el «ambiente» o el «paisaje», que tienden a indentificarse con él.

Siendo ello así, el Gobierno de Aragón tendría que definir prioridades en el gasto en los monumentos o conjuntos históricos, en relación a las necesidades de los mismos y con las de su entorno.

Por otra parte, el Grupo Socialista ha enmendado la Ley del Patrimonio Cultural de Aragón en el sentido de que, en todos los casos antes de intervenir con dinero público en un bien patrimonial propiedad de la Iglesia Católica u otros credos, se firme el convenio correspondiente, en el que las partes comprometan su colaboración económica o de otra especie.

Es conocido que en el entorno del monasterio de Sijena existen edificaciones que inciden negativamente en el concepto de «entorno» antes invocado y también es conocida la poca disposición de la Orden religiosa que ocupa el convento a que los vecinos de Villanueva y otros municipios hagan uso de la iglesia del monasterio para sus celebraciones religiosas y culturales.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta la siguiente

## PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, antes de adjudicar las obras previstas en el monasterio de Sijena, recabe de la Orden Religiosa que lo ocupa el cumplimiento de las medidas legales relacionadas con el entorno urbanístico y el cambio de actitud en el planteamiento restrictivo del uso de la iglesia y otras dependencias por las instituciones, entidades y particulares de la zona.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1998.

El Portavoz  
RAMON TEJEDOR SANZ

## Proposición no de Ley núm. 151/98, sobre desarrollo de la II fase del Plan de la minería en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1998, ha admitido a trámite la Proposición no de

Ley núm. 151/98, presentada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, sobre desarrollo de la II fase del Plan de la minería en Aragón, y ha acordado su tramitación ante el Pleno de la Cámara, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1998.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Miguel Angel Fustero Aguirre, Portavoz del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre desarrollo de la II fase del Plan de la minería en Aragón, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Recientemente, la Mesa de la Minería de Aragón ha preseleccionado 19 proyectos empresariales de implantación en las cuencas mineras aragonesas, para remitirlos al Ministerio de Industria a fin de que éste los analice y se pronuncie sobre ellos. Los 19 proyectos totalizan una inversión cercana a los 12 mil millones y supondrían la creación de 343 puestos de trabajo.

### 2.3.2. Para su tramitación en Comisión

## **Proposición no de Ley núm. 144/98, sobre la creación del Consejo Aragonés de Cooperación al Desarrollo, para su tramitación en la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1998, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 144/98, presentada por los GG.PP. Popular, Socialista, del Partido Aragonés, Izquierda Unida de Aragón y Mixto, sobre la creación del Consejo Aragonés de Cooperación al Desarrollo, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos, en virtud de la voluntad manifestada por los Grupos Parlamentarios proponentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pero es necesario resaltar que el listado de solicitudes empresariales para instalarse en nuestras cuencas mineras de Teruel y Mequinenza asciende a más de 100, con un volumen presupuestario cercano a los 30 mil millones y una posible creación de 770 empleos.

El Plan Nacional de la Minería (1998-2005) destina 80 mil millones (10 mil millones anuales) para subvención de proyectos empresariales para toda España, sin territorialización de los mismos por comunidades autónomas.

Todo ello podría producir la contradicción de que la previsión de subvenciones no pudiera alcanzar a los proyectos empresariales presentados.

Por otra parte, existe la paradoja de que, si no se cubrieran los presupuestos destinados a subvención empresarial, éstos podrían destinarse a infraestructuras, pero no es posible destinar presupuestos de infraestructuras a apoyo de proyectos empresariales.

En Aragón, no deberíamos permitir que ningún proyecto empresarial interesado en desarrollarse en nuestra cuencas mineras quedara fuera por falta de presupuestos.

#### PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Gobierno central, a fin de solicitarle la posibilidad de dedicación de una parte del presupuesto de infraestructuras del Plan de la minería, en la II fase (2000-2001), a subvencionar proyectos empresariales de creación de puestos de trabajo, en el caso de que fuera necesario, por no poder atenderlos con cargo a los 10 mil millones anuales previstos por el Ministerio de Industria para todo el territorio español.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1998.

El Portavoz  
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1998.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presentan la siguiente Proposición no de Ley sobre la creación del Consejo Aragonés de Cooperación al Desarrollo, solicitando su tramitación ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El 15 de febrero de 1996 el Pleno de las Cortes de Aragón aprobó por unanimidad la Proposición no de Ley 6/96, presentada por todos los Grupos Parlamentarios, sobre el impulso a la cooperación para el desarrollo y a los principios de la Plataforma del 0,7%. En dicho acuerdo, se insta a iniciar «las gestiones

para la creación de un consejo aragonés de solidaridad» con el fin de «salvaguardar la transparencia, coordinación y conjunción de fines y objetivos de la ayuda a la cooperación de las distintas instituciones públicas o privadas aragonesas».

El 22 de mayo de 1997, de nuevo por unanimidad, la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos aprobó la Proposición no de Ley 6/97, sobre la conveniencia de la creación del Consejo de Cooperación al Desarrollo de Aragón, especificando la necesaria participación en el mismo de las diversas instituciones y asociaciones comprometidas y estableciendo como plazo el año 1997.

El pasado 26 de junio de 1998, la Federación Aragonesa de Solidaridad, durante su comparecencia ante la mencionada Comisión parlamentaria, recordó el incumplimiento de los mencionados acuerdos y aportó una propuesta constructiva para desbloquear la situación.

Sensibilizados por todo ello, los Grupos Parlamentarios abajo firmantes presentamos la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a adoptar inmediatamente las medidas precisas para que se constituya antes de fin de año el Consejo Aragonés de Cooperación al Desarrollo, con la participación de las distintas administraciones públicas aragonesas y de las organizaciones no gubernamentales comprometidas con el desarrollo de los países empobrecidos.

Dicho Consejo, además de servir para unificar los criterios y las convocatorias de ayudas y facilitar el seguimiento de los proyectos, deberá estudiar las diversas opciones de cara a crear un Fondo Aragonés de Solidaridad que aglutine todos los recursos existentes.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1998.

El Portavoz del G.P. Popular  
MESIAS GIMENO FUSTER  
El Portavoz del G.P. Socialista  
RAMON TEJEDOR SANZ  
El Portavoz del G.P. Aragonés  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA  
El Portavoz del G.P. Izquierda Unida de Aragón  
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE  
El Portavoz del G.P. Mixto  
CHESUS BERNAL BERNAL

## **Proposición no de Ley núm. 145/98, sobre electrificación y obras de infraestructura del tramo ferroviario Huesca-Tardienta, para su tramitación en la Comisión de Ordenación Territorial.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1998, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 145/98, presentada por el G.P. del Partido Aragonés, sobre electrificación y obras de infraestructura del tramo ferroviario Huesca-Tardienta, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Ordenación Territorial, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1998.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Angel Biel Rivera, Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre electrificación y obras de infraestructura del tramo ferroviario Huesca-Tardienta, solicitando su tramitación ante la Comisión de Ordenación Territorial.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Ministerio de Fomento ha publicado, en el Boletín Oficial del Estado del 5 de noviembre de 1998, la licitación por el procedimiento de concurso de la renovación de vía y electrificación en el tramo Tardienta-Huesca, por cuantía de 1.887 millones de pesetas y plazo de ejecución de 36 meses.

La resolución ofrece desde el punto de vista del PAR una doble valoración.

Positiva, en cuanto da un paso decisivo en una obra tradicionalmente reivindicada por la opinión pública aragonesa y sobre la que han existido acuerdos unánimes de las Cortes de Aragón, siendo el último el recaído en la Proposición no de Ley 77/98 propuesta por el PAR.

Negativa, en cuando a los plazos de ejecución que resultan demasiado amplios al suponer actuaciones durante tres años, en un trayecto de poco más de 20 kilómetros. Contrasta vivamente el lentísimo ritmo que se quiere dar a las obras con el que se concede a la planificación y ejecución de las obras del AVE, donde se asumen importantísimas dificultades jurídicas y técnicas, en un trazado nuevo de más de 600 km. entre Madrid y Barcelona, pero se va a utilizar en su total realización menos de 10 años.

Por ello parece necesario que, dentro de los márgenes que ofrece la legislación vigente de Contratos de las Administraciones Públicas y el trámite de concurso, donde se cede la obra a la oferta más favorable, se realice la adjudicación a favor de la empresa que ofrezca una mayor reducción de plazo.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Gobierno central proponiendo que, dentro de las posibilidades que ofrece la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y las cláusulas del concurso, se dé importancia preponderante, para la adjudicación a una u otra empresa, al plazo de realización de la obra.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1998.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

## **Proposición no de Ley núm. 146/98, sobre tarifa única y plana para Internet, para su tramitación en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1998, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 146/98, presentada por el G.P. del Partido Aragonés, sobre tarifa única y plana para Internet, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1998.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Angel Biel Rivera, Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre tarifa única y plana para Internet, solicitando su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

De todos es conocido que el uso de Internet en la sociedad actual está muy extendido. Dicho servicio presta una gran labor en la difusión de temas fundamentales a nivel mundial.

Asimismo, Internet no tiene límite de espacio ni de tiempo, lo que lleva a que sea el canal de comunicación más efectivo en sectores educativos, sanitarios, etcétera.

Aragón, por sus características territoriales y poblacionales, necesita de este servicio que llega tanto al mundo rural como urbano.

Además, hay que contar que los centros escolares van a tener al 100% la posibilidad de usar Internet.

Por todo esto, se presenta la siguiente

### PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a se dirija al Gobierno central para que establezca una tarifa única y plana de acceso a Internet para usuarios de residencias, «pymes», centros educativos, culturales y sanitarios que desarrollen sus labores en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1998.

El Portavoz  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

## **Proposición no de Ley núm. 148/98, sobre el suministro de hidrocarburos por parte de las cooperativas agrarias, para su tramitación en la Comisión Agraria.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1998, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 148/98, presentada por el G.P. Socialista, sobre el suministro de hidrocarburos por parte de las cooperativas agrarias, y ha acordado su tramitación ante la Comisión Agraria, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1998.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Ramón Tejedor Sanz, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el suministro de hidrocarburos por parte de las cooperativas agrarias, solicitando su tramitación ante la Comisión Agraria.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

A partir de las Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 22 de enero y 31 de julio de 1986, que modificaban el artículo 69 del Reglamento para el suministro y venta de gasolinas y gasóleos de automoción por Real Decreto 645/1988, se dio entrada a las Entidades Asociativas Agrarias en la distribución de combustibles y carburantes, posibilitando que las correspondientes Consejerías de Industria y Energía de las Comunidades Autónomas concedieran las autorizaciones al efecto. Y ello a pesar de que la Entidad que asociaba a las Estaciones de servicio interpuso recurso contencioso administrativo contra las Ordenes citadas.

Sin embargo, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en Sentencia de 21 de noviembre de 1989, al rechazar el recurso, daría entre otros el argumento de la licitud perseguida por el Ministerio de Economía y Hacienda al potenciar, mediante el sistema de suministro directo, el fomento de las Cooperativas, S.A.T. y demás Entidades Asociativas Agrarias sobre la base del artículo 129 de la Constitución vigente.

Posteriormente, la Ley 34/1992 de Ordenación del sector petrolero y su desarrollo reglamentario daba opción a las Cooperativas Agrarias y otras Entidades Asociativas del sector a reconocerse en la figura de consumidor final, limitándose a distribuir gasóleo B o agrícola exclusivamente a sus socios o bien, calificarse como estaciones de servicio o unidades de suministro lo que les permite distribuir carburantes a los socios y a ter-

ceros. En cuanto a la distribución a terceros no socios y su contabilización y repercusión fiscal, tanto la Ley 3/1987 General de Cooperativas, como la Ley 20/1990 de Régimen Fiscal de estas Entidades, imponen determinados requisitos y límites.

Asimismo, el actual Proyecto de Ley General de Cooperativas, en su artículo 93.6, actualmente en tramitación parlamentaria, recoge que «Las Cooperativas Agrarias, podrán desarrollar operaciones con terceros no socios hasta un límite máximo del cuarenta y cinco por ciento de las realizadas por los socios par cada tipo de actividad desarrolladas por aquella», lo que incluye también la actividad de suministro de carburantes y combustibles.

En todo caso, y después de algunas propuestas impulsadas desde el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Industria y Energía que llegaron a plasmarse a principios de 1997 en un «Proyecto de Real Decreto por el que se establecen medidas liberalizadoras en la comercialización de carburantes y combustibles petrolíferos», desde el propio Ministerio de Industria y Energía se adoptó la decisión de iniciar contactos con los sectores afectados en la distribución de combustibles y carburantes con el ánimo de promulgar una nueva Ley para el sector de los hidrocarburos, siguiendo este principio de liberalización de la actividad.

Cumpliendo con lo anterior se remitió, ya en 1998, el correspondiente Proyecto de Ley del Sector de Hidrocarburos para su trámite parlamentario, en cuyo artículo 43.2, texto que se ha mantenido en la Ley, se recoge que «la actividad de distribución al por menor de carburante y combustibles petrolíferos podrá ser ejercida libremente por cualquier persona física o jurídica. Las actividades utilizadas para el ejercicio de esta actividad deberán contar con las autorizaciones administrativas preceptivas para cada tipo de instalación, de acuerdo con las instrucciones técnicas complementarias que establezcan las condiciones técnicas y de seguridad de dichas instalaciones...». En definitiva, la actividad de distribución al por menor de productos petrolíferos, en la que están ubicadas las Entidades Asociativas Agrarias, podrá ser ejercida libremente siempre que se cumplan las correspondientes instrucciones técnicas complementarias.

Sin embargo, en el Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo sobre el Proyecto de Ley del sector de hidrocarburos, se introdujo a través de enmienda la actual Disposición Adicional Decimoquinta con el siguiente contenido: «Las sociedades cooperativas sólo podrán realizar actividades de distribución al por menor de productos petrolíferos a que se refiere el artículo 44 de la presente Ley con terceros no socios, mediante la constitución de una entidad con personalidad jurídica propia a la que sea aplicable el régimen fiscal general».

Ante la afección que pueden sufrir las numerosas cooperativas agrarias aragonesas que disponen del suministro de carburantes al por menor, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que lleve a cabo cuantas acciones sean necesarias para evitar los daños que puede producir a las cooperativas aragonesas y al propio sistema cooperativo lo previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la vigente Ley del Sector de Hidrocarburos, de manera que quede restaurado en su plenitud lo dispuesto en el artículo 44 de dicha Ley.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1998.

El Portavoz  
RAMON TEJEDOR SANZ

## Proposición no de Ley núm. 152/98, sobre la mejora de la carretera de Biescas a Francia por Portalet, para su tramitación en la Comisión de Ordenación Territorial.

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1998, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 152/98, presentada por el G.P. Socialista, sobre la mejora de la carretera de Biescas a Francia por Portalet, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Ordenación Territorial, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1998.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Ramón Tejedor Sanz, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la mejora de la carretera de Biescas a Francia por Portalet, solicitando su tramitación ante la Comisión de Ordenación Territorial.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

En la carretera regional, en el tramo entre los accesos a Sallent de Gállego y de Formigal, hay un problema de estabilidad de la ladera que periódicamente arrastra y deforma la calzada creando problemas en el tráfico por el mal estado del firme y por el estrechamiento de la carretera, que produce un cuello de botella que se agrava en las temporadas de mayor afluencia de visitantes y en especial en los días que las condiciones meteorológicas añaden mayores dificultades a la circulación de automóviles (nieve y hielo).

#### PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que en el plazo de seis meses realice el estudio técnico necesario para resolver el problema de inestabilidad y deslizamiento del tramo entre los accesos de Sallent de Gállego y la estación de esquí de Formigal, de la carretera A-136 de Biescas a Francia por Portalet.

Zaragoza, 12 noviembre de 1998.

El Portavoz  
RAMON TEJEDOR SANZ

## 2.4. Mociones

### 2.4.1. Para su tramitación en Pleno

#### **Enmiendas presentadas a la Moción núm. 13/98, dimanante de la Interpelación núm. 27/98, relativa a la continuidad del apoyo del Gobierno de Aragón al proyecto de laboratorio del amplificador de energía y a la ubicación del mismo en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de la política energética y de fomento a la investigación y desarrollo.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista a la Moción núm. 13/98, dimanante de la Interpelación núm. 27/98, relativa a la continuidad del apoyo del Gobierno de Aragón al proyecto de laboratorio del amplificador de energía y a la ubicación del mismo en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de la política energética y de fomento a la investigación y desarrollo, publicada en el BOCA núm. 221, de 17 de noviembre de 1998, y cuyos textos se insertan a continuación.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1998.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

#### **ENMIENDA NUM. 1**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 13/98, dimanante de la Interpelación núm. 27/98, relativa a la continuidad del apoyo del Gobierno de Aragón al proyecto de laboratorio del amplificador de energía y a la ubicación del mismo en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de la política energética y de fomento de la investigación y desarrollo.

#### ENMIENDA DE SUPRESION

Al punto 3, apartado a). Suprimirlo.

#### MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1998.

El Portavoz  
RAMON TEJEDOR SANZ

#### **ENMIENDA NUM. 2**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 13/98, dimanante de la Interpelación núm. 27/98, relativa a la continuidad del apoyo del Gobierno de Aragón al proyecto de laboratorio del amplificador de energía y a la ubicación del mismo en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de la política energética y de fomento de la investigación y desarrollo.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al punto 3, apartado b). Sustituir desde: «En el caso del Estado español...» hasta «(Enresa)» por «En cuanto a España, se considera fundamental el apoyo político y financiero de las autoridades y organismos de política científica y de investigación».

#### MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1998.

El Portavoz  
RAMON TEJEDOR SANZ

#### **ENMIENDA NUM. 3**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 13/98, dimanante de la Interpelación núm. 27/98, relativa a la continuidad del apoyo del Gobierno de Aragón al proyecto de laboratorio del amplificador de energía y a la ubicación del mismo en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de la política energética y de fomento de la investigación y desarrollo.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al punto 3, apartado c). Sustituirlo por lo siguiente:

«3.c) Los esfuerzos destinados a investigar la transmutación de residuos nucleares deben ser compatibles con el apoyo decidido a fomentar la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico de las llamadas energías renovables, a las que el Gobierno de Aragón dedicará una especial atención política y presupuestaria.»

#### MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1998.

El Portavoz  
RAMON TEJEDOR SANZ

**ENMIENDA NUM. 4**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 13/98, dimanante de la Interpelación núm. 27/98, relativa a la continuidad del apoyo del Gobierno de Aragón al proyecto de laboratorio del amplificador de energía y a la ubicación del mismo en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de la política energética y de fomento de la investigación y desarrollo.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Al punto 3, apartado d).  
Suprimir desde «Igualmente se descarta...» hasta «Consejo de Seguridad Nuclear».

**MOTIVACION**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1998.

El Portavoz  
RAMON TEJEDOR SANZ

**ENMIENDA NUM. 5**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 13/98, dimanante de la Interpelación núm. 27/98, relativa a la continuidad del apoyo del Gobierno de Aragón al proyecto de laboratorio del amplificador de energía y a la ubicación del mismo en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de la política energética y de fomento de la investigación y desarrollo.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al punto 3, apartado e). Sustituirlo por otro que diga lo siguiente:

«e) El Gobierno de Aragón propiciará la participación activa de los Departamentos de la Universidad de Zaragoza y otras agencias públicas de investigación en los proyectos de I+D relacionados con la transmutación de residuos.»

**MOTIVACION**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1998.

El Portavoz  
RAMON TEJEDOR SANZ

**ENMIENDA NUM. 6**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Ara-

gón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 13/98, dimanante de la Interpelación núm. 27/98, relativa a la continuidad del apoyo del Gobierno de Aragón al proyecto de laboratorio del amplificador de energía y a la ubicación del mismo en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de la política energética y de fomento de la investigación y desarrollo.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al punto 3, apartado f). Sustituirlo por lo siguiente:

«f) En ningún caso el posible laboratorio de investigación que se establezca en Aragón comportaría una potencia igual o superior a 10 Mw.»

**MOTIVACION**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1998.

El Portavoz  
RAMON TEJEDOR SANZ

**ENMIENDA NUM. 7**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 13/98, dimanante de la Interpelación núm. 27/98, relativa a la continuidad del apoyo del Gobierno de Aragón al proyecto de laboratorio del amplificador de energía y a la ubicación del mismo en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de la política energética y de fomento de la investigación y desarrollo.

**ENMIENDA DE ADICION**

Añadir al punto 3 un nuevo apartado que diga lo siguiente:

«g) El Gobierno de Aragón se compromete a informar periódicamente a las Cortes de Aragón de todos los pasos e iniciativas que en relación con la transmutación de residuos tengan lugar en Aragón.»

**MOTIVACION**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1998.

El Portavoz  
RAMON TEJEDOR SANZ

**ENMIENDA NUM. 8**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 13/98, dimanante de la Interpelación núm. 27/98, relativa a la continuidad del apoyo del Gobierno de Aragón al proyecto de laboratorio del amplificador de energía y a la ubicación del mismo en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de la política energética y de fomento de la investigación y desarrollo.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Al punto 1. Suprimirlo.

**MOTIVACION**

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1998.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NUM. 9**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 13/98, dimanante de la Interpelación núm. 27/98, relativa a la continuidad del apoyo del Gobierno de Aragón al proyecto de laboratorio del amplificador de energía y a la ubicación del mismo en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de la política energética y de fomento de la investigación y desarrollo.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Al punto 3, apartado a). Suprimirlo.

**MOTIVACION**

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1998.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NUM. 10**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 13/98, dimanante de la Interpelación núm. 27/98, relativa a la continuidad del apoyo del Gobierno de Aragón al proyecto de laboratorio del amplificador de energía y a la ubicación del mismo en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de la política energética y de fomento de la investigación y desarrollo.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al punto 3, apartado d).

Suprimir desde «Igualmente se descarta la ubicación en Aragón...» hasta «... que debiera autorizar o licenciar el Consejo de Seguridad Nuclear».

**MOTIVACION**

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1998.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NUM. 11**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 13/98, dimanante de la Interpelación núm. 27/98, relativa a la continuidad del apoyo del Gobierno de Aragón al proyecto de laboratorio del amplificador de energía y a la ubicación del mismo en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de la política energética y de fomento de la investigación y desarrollo.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Al punto 3, apartado e). Suprimirlo.

**MOTIVACION**

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1998.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NUM. 12**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 13/98, dimanante de la Interpelación núm. 27/98, relativa a la continuidad del apoyo del Gobierno de Aragón al proyecto de laboratorio del amplificador de energía y a la ubicación del mismo en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de la política energética y de fomento de la investigación y desarrollo.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Al punto 3, apartado f). Suprimirlo.

**MOTIVACION**

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1998.

El Portavoz  
MESIAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NUM. 13**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 13/98, dimanante de la Interpelación núm. 27/98, relativa a la continuidad del apoyo del Gobierno de Aragón al proyecto de laboratorio del amplificador de energía y a la ubicación del mismo en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de la política energética y de fomento de la investigación y desarrollo.

## ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir en el apartado 3 a) «en ningún caso constituye» por: «no ha ofrecido hasta el momento».

## MOTIVACION

Matizar una afirmación excesivamente categórica.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1998.

El Portavoz suplente  
CHESUS YUSTE CABELLO

## ENMIENDA NUM. 14

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 13/98, dimanante de la Interpelación núm. 27/98, relativa a la continuidad del apoyo del Gobierno de Aragón al proyecto de laboratorio del amplificador de energía y a la ubicación del mismo en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de la política energética y de fomento de la investigación y desarrollo.

## ENMIENDA DE ADICION

Añadir al final del apartado 3 b):

«, con la salvedad de lo previsto en la Ley 11/92, de Ordenación del Territorio de Aragón, y en la Ley 7/98, por la que se aprueban las Directrices Generales de Ordenación Territorial para Aragón.»

## MOTIVACION

Sin menoscabo del liderazgo del Gobierno central en cuestiones relacionadas con la energía nuclear, no podemos olvidar las competencias que corresponden al Gobierno de Aragón en materia de ordenación territorial.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1998.

El Portavoz suplente  
CHESUS YUSTE CABELLO

## ENMIENDA NUM. 15

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 13/98, dimanante de la Interpelación núm. 27/98, relativa a la continuidad del apoyo del Gobierno de Aragón al proyecto de laboratorio del amplificador de energía y a la ubicación del mismo en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de la política energética y de fomento de la investigación y desarrollo.

## ENMIENDA DE ADICION

Añadir al final del apartado 3 c):

«, en favor de la racionalización del uso del agua o en contra de la desertización, así como de aquellas otras líneas de investigación de vanguardia en que Aragón se encuentra presente a nivel internacional, como cristales líquidos, síntesis de moléculas orgánicas, catalizadores, nuevos materiales o superconductividad, entre otras.»

## MOTIVACION

Cuando hablamos de I+D en general, no podemos quedarnos en la dicotomía entre fuentes de energía, nuclear versus renovable. Por eso, conviene rescatar la lista de otras líneas punteras de I+D presentes en Aragón, que se expusieron durante el ciclo de comparecencias de especialistas en junio de 1997.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1998.

El Portavoz suplente  
CHESUS YUSTE CABELLO

## ENMIENDA NUM. 16

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 13/98, dimanante de la Interpelación núm. 27/98, relativa a la continuidad del apoyo del Gobierno de Aragón al proyecto de laboratorio del amplificador de energía y a la ubicación del mismo en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de la política energética y de fomento de la investigación y desarrollo.

## ENMIENDA DE ADICION

Añadir al final del apartado 3 d):

«, y en todo caso, cualquier instalación nuclear cuya potencia sea superior a 500 kW.»

## MOTIVACION

Para la experimentación basta con esta potencia, tal como se recoge en la Proposición no de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables, tramitado en estas Cortes a través de una Iniciativa Legislativa Popular.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1998.

El Portavoz suplente  
CHESUS YUSTE CABELLO

## ENMIENDA NUM. 17

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 13/98, dimanante de la Interpelación núm. 27/98, relativa a la continuidad del apoyo del Gobierno de Aragón al proyecto de laboratorio del amplificador de energía y a la ubicación del mismo en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de la política energética y de fomento de la investigación y desarrollo.

## ENMIENDA DE ADICION

Añadir al final del apartado 3 f):

«, así como a las tecnologías ahorradoras de energía.»

## MOTIVACION

No debe olvidarse también la prioridad que merecen estas tecnologías, necesarias para el ahorro energético.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1998.

El Portavoz suplente  
CHESUS YUSTE CABELLO

## 2.5. Interpelaciones

### **Interpelación núm. 31/98, relativa a la reforma de los fondos estructurales europeos y el acceso de Aragón al Objetivo 1 de los mismos.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1998, ha admitido a trámite la interpelación núm. 31/98, presentada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, relativa a la reforma de los fondos estructurales europeos y el acceso de Aragón al Objetivo 1 de los mismos.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1998.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Interpelación relativa a la reforma de los fondos estructurales europeos y el acceso de Aragón al Objetivo 1 de los mismos.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

En sesión plenaria de las Cortes de Aragón, celebrada durante los días 16 y 17 de abril de 1998, se aprobó la Proposición no de Ley núm. 51/98, sobre la inclusión de Aragón en el Objetivo 1 de los fondos estructurales por el criterio de baja densidad de población. Dicha Proposición establecía un mandato al Gobierno de Aragón para que presentase ante la Cámara, en el plazo máximo de un mes, una comunicación, para su debate parlamentario y aprobación de las correspondientes propuestas de resolución. Esta comunicación debería incluir al menos los siguientes aspectos:

Primero. Análisis de las posibles vías para incorporar a Aragón al Objetivo número 1, considerando su baja densidad de población o por otros criterios de excepcionalidad.

Segundo. Análisis de los efectos que puede tener la propuesta de reforma del Objetivo número 2.

Tercero. Propuestas de modificación del documento presentado por la Comisión Europea, de fecha 18 de marzo pasado, que el Gobierno de Aragón considere necesario incluir en la negociación entre el Gobierno central y las instituciones europeas.

Además, se exigía en la Proposición que el Gobierno de Aragón tomara las iniciativas políticas necesarias para lograr el compromiso del Gobierno central de defender ante las instituciones europeas la inclusión de Aragón en el Objetivo número 1.

Hasta este momento, el Gobierno de Aragón no ha remitido ninguna comunicación para su debate parlamentario y aprobación de las correspondientes propuestas de resolución (mecanis-

mo previsto en los artículos 172 y 173 del Reglamento de las Cortes de Aragón), por lo que ha incumplido largamente el acuerdo de esta Cámara. Bajo ningún concepto se puede entender como sustitutivo un documento de trabajo denominado «Estudio del impacto de la reforma de los objetivos estructurales y del nuevo mapa de ayudas nacionales con finalidad regional en Aragón», que no expresa la posición política al respecto del Gobierno, pero sí que plantea con claridad su creencia en la imposibilidad de trabajar por conseguir el Objetivo 1 para Aragón.

Por otra parte, en estas mismas fechas se están produciendo vivos debates a este respecto en instituciones como el Parlamento Europeo, sin que los grupos mayoritarios, Socialista y Popular Europeo, hayan apostado por la vía de la baja densidad de población para acceder al Objetivo 1, lo que podría frustrar expectativas de Aragón.

Se hace necesario, pues, conocer de forma inmediata la posición del Gobierno de Aragón al respecto y los pasos que está dando cerca del Gobierno central para conseguir que nuestra Comunidad Autónoma no llegue tarde a la reforma de los fondos estructurales europeos.

Por ello, se formula la siguiente

#### INTERPELACION

¿Qué criterio de política general mantiene el Gobierno de Aragón en relación con la reforma de los fondos estructurales de la Unión Europea y, en particular, respecto del acceso de Aragón al Objetivo 1 de dichos fondos?

Zaragoza, 11 de noviembre de 1998.

El Diputado  
JESUS LACASA VIDAL  
V.º B.º  
El Portavoz  
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

### **Interpelación núm. 32/98, relativa al Proyecto Olímpico Pirineos.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1998, ha admitido a trámite la interpelación núm. 32/98, presentada por el G.P. Socialista, relativa al Proyecto Olímpico Pirineos.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1998.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D.ª Angela Abós Ballarín, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 182 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Interpelación relativa al Proyecto Olímpico Pirineos.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

En el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1999, en el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, figura una partida de 100 millones de pesetas para el Proyecto Olímpico Pirineos.

Recientemente, el Gobierno de Aragón ha impulsado la creación de la Fundación «Jaca 2010», para promocionar y desarrollar proyectos y actuaciones en torno a la presentación de la candidatura de Jaca a los Juegos de Invierno del 2010.

Tanto la previsión presupuestaria como el que ostente la presidencia de la Fundación Jaca 2010 el Consejero de Presidencia modifica la política general de Deportes del Gobierno de Aragón. Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente.

## INTERPELACION

¿Cómo se inscribe en la política general del Gobierno de Aragón el hecho de desviar tanto la acción presupuestaria como la toma de decisiones sobre el proyecto olímpico del Departamento de Educación, Cultura, Juventud y Deporte —ámbitos todos ellos afectados por el desarrollo de la candidatura— al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales?

Zaragoza, 9 de noviembre de 1998.

La Diputada  
ANGELA ABOS BALLARIN  
V.º B.º.  
El Portavoz  
RAMON TEJEDOR SANZ

## 2.6. Preguntas

## 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

### Pregunta núm. 775/98, relativa a la autovía Zaragoza-Teruel, a su paso por Daroca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1998, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 775/98, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la autovía Zaragoza-Teruel, a su paso por Daroca.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1998.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la autovía Zaragoza-Teruel, a su paso por Daroca.

## PREGUNTA

¿Qué gestiones políticas va a realizar el Presidente del Gobierno de Aragón para garantizar que la autovía Zaragoza-Teruel pase junto a la ciudad de Daroca, tal y como reivindican los habitantes de la zona?

Zaragoza, 10 de noviembre de 1998.

El Portavoz  
RAMON TEJEDOR SANZ

### Pregunta núm. 778/98, relativa a las obras de la Escuela de Ingeniería en el campus del Actur.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1998, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 778/98, formulada al Sr. Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta oral en Pleno, por la Diputada del Grupo Parlamentario Socialista Sra. Abós Ballarín, relativa a las obras de la Escuela de Ingeniería en el campus del Actur.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1998.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D.ª Angela Abós Ballarín, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a las obras de la Escuela de Ingeniería en el campus del Actur.

## PREGUNTA

¿Cuáles han sido los acuerdos económicos, técnicos y de plazos que ha alcanzado el Presidente del Gobierno de Aragón con la empresa A.C.S., adjudicataria de las obras del edificio B de la Escuela de Ingenieros en el campus del Actur?

Zaragoza, 10 de noviembre de 1998.

La Diputada  
ANGELA ABOS BALLARIN

## Pregunta núm. 782/98, relativa a accidentes laborales en nuestra Comunidad Autónoma.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1998, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 782/98, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Ortiz de Landázuri Solans, relativa a accidentes laborales en nuestra Comunidad Autónoma.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1998.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Roberto Ortiz de Landázuri Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a accidentes laborales en nuestra Comunidad Autónoma.

ANTECEDENTES

Dado el alarmante incremento de los accidentes laborales en nuestra Comunidad Autónoma durante este año 1998, y en relación a los ocurridos en 1997, y especialmente en la provincia de Teruel, no se entiende la situación de precariedad económica y de personal que atraviesa el Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo de dicha provincia.

PREGUNTA

¿Cómo se piensa incentivar y hacer cumplir la actual normativa en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo en la provincia de Teruel y de esa manera contribuir a reducir la siniestralidad que les azota?

Zaragoza, 11 de noviembre de 1998.

El Diputado  
ROBERTO ORTIZ DE LANDAZURI SOLANS

## Pregunta núm. 789/98, relativa al Dictamen sobre Política Lingüística.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1998, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 789/98, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa al Dictamen de Política Lingüística.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1998.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesa (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al Dictamen de Política Lingüística.

PREGUNTA

¿Por qué ha incumplido su Gobierno lo previsto en el Dictamen de Política Lingüística aprobado, sin ningún voto en contra, por el Pleno de las Cortes de Aragón el 6 de noviembre de 1997?

Zaragoza, 12 de noviembre de 1998.

El Portavoz  
CHESUS BERNAL BERNAL

## Pregunta núm. 790/98, relativa a la controversia por la construcción del embalse de Santa Liestra y el abastecimiento de agua a la ciudad de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De acuerdo con el artículo 191.5 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la Pregunta núm. 790/98, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, relativa a la controversia por la construcción del embalse de Santa Liestra y el abastecimiento de agua a la ciudad de Zaragoza.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1998.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Miguel Angel Fustero Aguirre, Portavoz del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente de la DGA, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la controversia por la construcción del embalse de Santa Liestra y el abastecimiento de agua a la ciudad de Zaragoza.

PREGUNTA

¿Qué opinión tiene el Presidente del Gobierno de Aragón en relación a la controversia suscitada en una parte de la sociedad aragonesa por la construcción del embalse de Santa Liestra y el abastecimiento de agua a la ciudad de Zaragoza?

Zaragoza, 13 de noviembre de 1998.

El Portavoz  
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

## 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

**Pregunta núm. 771/98, relativa al centro de acogida para menores Lorenzo Loste, para respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1998, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 771/98, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pons Serena, relativa al centro de acogida para menores Lorenzo Loste.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1998.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D.<sup>a</sup> Rosa Pons Serena, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta oral ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, la siguiente Pregunta relativa al centro de acogida para menores Lorenzo Loste.

## ANTECEDENTES

Periódicamente, la Fiscalía de Huesca viene realizando inspecciones para comprobar el estado de las instalaciones y el trato cotidiano recibido por los ancianos y los menores, entre otros colectivos.

Dichas acciones llevadas a cabo habitualmente por el Ministerio Público van encaminadas a la protección de los grupos sociales más desprotegidos y necesitados.

En la Memoria de la Fiscalía de Huesca de los dos últimos años recoge la preocupación del Ministerio Público sobre la falta de un psicólogo en el centro de acogida para menores Lorenzo Loste de la capital altoaragonesa.

## PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha llevado a cabo la DGA para la dotación de un psicólogo al Centro Lorenzo Loste de la capital altoaragonesa para subsanar las deficiencias detectadas por la Fiscalía de Huesca?

Zaragoza, 9 de noviembre de 1998.

La Diputada  
ROSA PONS SERENA

**Pregunta núm. 772/98, relativa a la falta de personal en el Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Teruel, para respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1998, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 772/98, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Yuste Cabello, relativa a la falta de personal en el Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Teruel.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1998.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesa (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta oral ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, la siguiente Pregunta relativa a la falta de personal en el Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Teruel.

## ANTECEDENTES

El Jefe del Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la provincia de Teruel ha declarado recientemente que este organismo, encargado de velar para que se cumpla la normativa de salud laboral y prevención de riesgos laborales, no puede acometer labores de inspección por propia iniciativa, dado que la plantilla sólo cuenta en la actualidad con dos técnicos, por lo que se limita a acudir a los requerimientos recibidos.

Esta carencia, indudablemente, redundará en el descuido de las medidas preventivas en las empresas y en un aumento de la accidentalidad laboral, como han venido denunciando los agentes sociales.

## PREGUNTA

¿Qué medidas ha adoptado su Departamento para corregir la situación actual de escasez de medios humanos en el Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la provincia de Teruel?

Zaragoza, 10 de noviembre de 1998.

El Diputado  
CHESUS YUSTE CABELLO

## **Pregunta núm. 773/98, relativa a las subvenciones para el desarrollo de proyectos de inserción sociolaboral de los programas «Cauces», para respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1998, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 773/98, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pons Serena, relativa a las subvenciones para el desarrollo de proyectos de inserción sociolaboral de los programas «Cauces».

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1998.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D.ª Rosa María Pons Serena, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta oral ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, la siguiente Pregunta relativa a las subvenciones para el desarrollo de proyectos de inserción sociolaboral de los programas «Cauces».

ANTECEDENTES

En el BOA número 91, de 3 de agosto de 1998, se publica la Orden del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos de inserción sociolaboral en el marco de los programas «Cauces» de la iniciativa comunitaria de Recursos Humanos-Empleo/Integro.

PREGUNTA

¿Cuál es la cantidad total prevista para atender las subvenciones de la convocatoria de inserción sociolaboral de los programas «Cauces», y cuánto aporta el Gobierno de Aragón?

Zaragoza, 11 de noviembre de 1998.

La Diputada  
ROSA MARIA PONS SERENA

## **Pregunta núm. 774/98, relativa a la puesta en riego de la segunda fase del canal Calanda-Alcañiz, para respuesta oral en la Comisión Agraria.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1998, ha admitido a trámite la Pregunta núm.

774/98, formulada al Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, para su respuesta oral en la Comisión Agraria, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Casas Mateo, relativa a la puesta en riego de la segunda fase del canal Calanda-Alcañiz.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1998.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Simón Casas Mateo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante la Comisión Agraria, la siguiente Pregunta relativa a la puesta en riego de la segunda fase del canal Calanda-Alcañiz.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones tiene previsto llevar a cabo el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente en relación con la ejecución de la puesta en riego de la segunda fase del canal Calanda-Alcañiz y qué plazo prevé?

Zaragoza, 11 de noviembre de 1998.

El Diputado  
SIMON CASAS MATEO

## **Pregunta núm. 777/98, relativa a bienes de las parroquias aragonesas, para respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1998, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 777/98, formulada al Sr. Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura, por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Abós Ballarín, relativa a bienes de las parroquias aragonesas.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1998.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D.ª Angela Abós Ballarín, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194

del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta oral ante la Comisión de Educación y Cultura, la siguiente Pregunta relativa a bienes de las parroquias aragonesas.

#### PREGUNTA

¿Cuál ha sido la relación de la Comisión Mixta Iglesia/DGA para inventariar los bienes de las parroquias aragonesas que pertenecieron a la diócesis de Lérida con la Comisión Universitaria que realiza, según parece, el mismo inventario?

Zaragoza, 9 de noviembre de 1998.

La Diputada  
ANGELA ABOS BALLARIN

### **Pregunta núm. 781/98, relativa a la elaboración de reglamentos de la Ley sobre reclamaciones tributarias en la Comunidad Autónoma de Aragón, para respuesta oral en la Comisión de Economía y Presupuestos.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1998, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 781/98, formulada al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta oral en la Comisión de Economía y Presupuestos, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ortiz de Landázuri Solans, relativa a la elaboración de reglamentos de la Ley sobre reclamaciones tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1998.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Roberto Ortiz de Landázuri Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta oral ante la Comisión de Economía y Presupuestos, la siguiente Pregunta relativa a la elaboración de reglamentos de la Ley sobre reclamaciones tributarias en la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ANTECEDENTES

La Disposición Final de la Ley sobre reclamaciones tributarias en la Comunidad Autónoma de Aragón autoriza al Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones reglamentarias necesarias en desarrollo de la mencionada Ley.

Transcurridos ocho meses desde la entrada en vigor de la misma y una vez que se haya comprobado de forma práctica el funcionamiento de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, se supone se tendrá la información suficiente para concretar el desarrollo reglamentario.

#### PREGUNTA

¿Se considera necesario un desarrollo reglamentario de la Ley sobre reclamaciones tributarias en la Comunidad Autónoma de Aragón y cuándo está prevista su aprobación?

Zaragoza, 11 de noviembre de 1998.

El Diputado  
ROBERTO ORTIZ DE LANDAZURI SOLANS

### **Pregunta núm. 783/98, relativa a expedientes del Tribunal Económico-Administrativo de la Administración autónoma de Aragón, para respuesta oral en la Comisión de Economía y Presupuestos.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1998, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 783/98, formulada al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta oral en la Comisión de Economía y Presupuestos, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ortiz de Landázuri Solans, relativa a expedientes del Tribunal Económico-Administrativo de la Administración autónoma de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1998.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Roberto Ortiz de Landázuri Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta oral ante la Comisión de Economía y Presupuestos, la siguiente Pregunta relativa a expedientes del Tribunal Económico-Administrativo de la Administración autónoma de Aragón.

#### ANTECEDENTES

La Disposición Transitoria de la Ley sobre reclamaciones tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón publicada en el BOA el 27 de febrero pasado dice: «La Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de

Aragón tramitará y resolverá todos los expedientes que tenga pendientes el Tribunal Económico-Administrativo de la Administración autónoma de Aragón que no hayan llegado al trámite de ponencia, previo a la resolución».

#### PREGUNTA

¿Cuántos expedientes tenía el Tribunal Económico-Administrativo de la Administración autónoma de Aragón pendientes de trámite y en qué fecha se han pasado a la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón?

Zaragoza, 11 de noviembre de 1998.

El Diputado  
ROBERTO ORTIZ DE LANDAZURI SOLANS

### **Pregunta núm. 784/98, relativa al archivo de un expediente de concesión de incentivos, para respuesta oral en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1998, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 784/98, formulada al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta oral en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ortiz de Landázuri Solans, relativa al archivo de un expediente de concesión de incentivos.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1998.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Roberto Ortiz de Landázuri Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta oral ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, la siguiente Pregunta relativa al archivo de un expediente de concesión de incentivos.

#### ANTECEDENTES

En el BOE número 252, del 21 de octubre de 1998, publica la Resolución, de 28 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria por la que se procede al archivo de expediente de concesión de incentivos, entre los que se encuentra uno de Aragón.

La Resolución de la Dirección General indica que se archivan los expedientes «por haber transcurrido el plazo establecido sin que hayan quedado acreditadas las referidas aceptaciones», sin concretar más detalles.

#### PREGUNTA

¿Cuáles son las razones por las que la empresa Acsa Aragonesa Confección, S.A., no ha aceptado la resolución de la concesión de incentivos, a cuánto ascendía la misma, qué inversión iba a realizar y cuántos empleos había previsto crear?

Zaragoza, 12 de noviembre de 1998.

El Diputado  
ROBERTO ORTIZ DE LANDAZURI SOLANS

### **Pregunta núm. 785/98, relativa al archivo de dos expedientes de concesión de incentivos, para respuesta oral en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1998, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 785/98, formulada al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta oral en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ortiz de Landázuri Solans, relativa al archivo de dos expedientes de concesión de incentivos.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1998.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Roberto Ortiz de Landázuri Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta oral ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, la siguiente Pregunta relativa al archivo de dos expedientes de concesión de incentivos.

#### ANTECEDENTES

En el BOE número 252, del 21 de octubre de 1998, se publica la Resolución, de 28 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria por la que se procede al archivo de expediente de concesión de incentivos, entre los que se encuentran dos de Aragón.

La Resolución de la Dirección General da como razones generales para la pérdida de la subvención concedida «no haber

acreditado dentro del plazo señalado la disponibilidad de un capital suscrito y desembolsado, y, en su caso, más reservas que superen una determinada cantidad, así como la realización de una parte de la inversión», sin aclarar y concretar para cada caso.

## PREGUNTA

¿Cuáles son las razones concretas por las que se han archivado los expedientes de concesión de incentivos a las empresas aragonesas Hidracinca, Sociedad Limitada y Dolomías de Aragón, Sociedad Limitada, cuáles eran las inversiones y el número de puestos de trabajo previstos y las subvenciones concedidas?

Zaragoza, 12 de noviembre de 1998.

El Diputado  
ROBERTO ORTIZ DE LANDAZURI SOLANS

### **Pregunta núm. 786/98, relativa al archivo de un expediente de concesión de incentivos, para respuesta oral en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1998, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 786/98, formulada al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta oral en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ortiz de Landázuri Solans, relativa al archivo de un expediente de concesión de incentivos.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1998.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Roberto Ortiz de Landázuri Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta oral ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, la siguiente Pregunta relativa al archivo de un expediente de concesión de incentivos.

## ANTECEDENTES

En el BOE número 252, del 21 de octubre de 1998, se publica la Resolución, de 28 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria por la que se procede al archivo de expediente de concesión de incentivos, entre los que se encuentra uno de Aragón.

La Resolución de la Dirección General da como argumento general para el archivo de los expedientes: «al haber transcurrido el plazo concedido, sin que hayan quedado acreditadas las circunstancias registrales de las respectivas sociedades».

## PREGUNTA

¿Cuáles son las razones por las que la empresa Eco Componentes, S.L., no ha podido acreditar las circunstancias registrales que le han llevado al archivo del expediente de concesión de incentivos, cuáles son la inversión y el número de empleos previstos y la subvención que se le había concedido?

Zaragoza, 12 de noviembre de 1998.

El Diputado  
ROBERTO ORTIZ DE LANDAZURI SOLANS

### **Pregunta núm. 787/98, relativa al archivo de dos expedientes de concesión de incentivos, para respuesta oral en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1998, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 787/98, formulada al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta oral en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ortiz de Landázuri Solans, relativa al archivo de dos expedientes de concesión de incentivos.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1998.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Roberto Ortiz de Landázuri Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta oral ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, la siguiente Pregunta relativa al archivo de dos expedientes de concesión de incentivos.

## ANTECEDENTES

En el BOE número 252, del 21 de octubre de 1998, se publica la Resolución, de 28 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria por la que se procede al archivo de expediente de concesión de incentivos, entre los que se encuentran dos de Aragón.

La Resolución de la Dirección General da como motivos generales para el decaimiento de los derechos y la pérdida de las subvenciones «no haber acreditado, dentro del plazo señalado, de disponibilidad de un capital suscrito y desembolsado, y, en su caso, una reservas que superen una determinada cantidad», sin concretar para cada caso.

#### PREGUNTA

¿Cuáles son las razones por las que las empresas Truchas del Cinca, S.A., y Alvi, S.A., han perdido las subvenciones concedidas, a cuánto ascendían las mismas y cuáles serán las inversiones y los puestos de trabajo previstos?

Zaragoza, 12 de noviembre de 1998.

El Diputado  
ROBERTO ORTIZ DE LANDAZURI SOLANS

## **Pregunta núm. 788/98, relativa al nombramiento de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, para respuesta oral en la Comisión de Economía y Presupuestos.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1998, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 788/98, formulada al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta oral en la Comisión de Economía y Presupuestos, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ortiz de Landázuri Solans, relativa al nombramiento de la Junta de Reclamaciones Económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

### 2.6.4. Para respuesta escrita 2.6.4.1. Preguntas que se formulan

## **Pregunta núm. 776/98, relativa a las catedrales aragonesas.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1998, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 776/98, formulada al Sr. Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Abós Ballarín, relativa a las catedrales aragonesas.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1998.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1998.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Roberto Ortiz de Landázuri Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta oral ante la Comisión de Economía y Presupuestos, la siguiente Pregunta relativa al nombramiento de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ANTECEDENTES

La Ley sobre reclamaciones tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su Disposición Adicional Primera, dice que «En el plazo de un mes desde la entrada en vigor de esta Ley, se procederá al nombramiento de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

La Ley entró en vigor con fecha 27/2/98, por lo que entendemos que ya se habrá nombrado la mencionada Junta.

#### PREGUNTA

¿Cuándo se ha nombrado la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón y quiénes son el Presidente, los dos Vocales y el Secretario?

Zaragoza, 11 de noviembre de 1998.

El Diputado  
ROBERTO ORTIZ DE LANDAZURI SOLANS

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D.<sup>a</sup> Angela Abós Ballarín, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las catedrales aragonesas.

#### PREGUNTA

¿Qué partidas económicas se han invertido en cada una de las catedrales aragonesas durante el ejercicio presupuestario de 1998?

Zaragoza, 10 de noviembre de 1998.

La Diputada  
ANGELA ABOS BALLARIN

## Pregunta núm. 779/98, relativa a los monasterios aragoneses.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1998, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 779/98, formulada al Sr. Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Abós Ballarín, relativa a los monasterios aragoneses.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1998.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D.<sup>a</sup> Angela Abós Ballarín, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los monasterios aragoneses.

PREGUNTA

¿Qué partidas económicas se han invertido en cada uno de los monasterios aragoneses durante el ejercicio presupuestario de 1998?

Zaragoza, 10 de noviembre de 1998.

La Diputada  
ANGELA ABOS BALLARIN

## Pregunta núm. 780/98, relativa a los yacimientos arqueológicos aragoneses.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1998, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 780/98, formulada al Sr. Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Abós Ballarín, relativa a los yacimientos arqueológicos aragoneses.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1998.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D.<sup>a</sup> Angela Abós Ballarín, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los yacimientos arqueológicos aragoneses.

PREGUNTA

¿Qué partidas económicas se han invertido en cada una de los yacimientos arqueológicos aragoneses en el ejercicio presupuestario de 1998?

Zaragoza, 10 de noviembre de 1998.

La Diputada  
ANGELA ABOS BALLARIN

### 3. TEXTOS RECHAZADOS

#### 3.3. Propositiones no de Ley

## Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 115/98, sobre la exclusión de medicamentos de la financiación pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 19 y 20 de noviembre de 1998, ha rechazado la Proposición no de Ley

núm. 115/98, sobre la exclusión de medicamentos de la financiación pública, presentada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón y publicada en el BOCA núm. 209, de 22 de septiembre de 1998.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1998.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

### 3.4 Mociones

**Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 13/98, dimanante de la Interpelación núm. 27/98, relativa a la continuidad del apoyo del Gobierno de Aragón al proyecto de laboratorio del amplificador de energía y a la ubicación del mismo en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de la política energética y de fomento de la investigación y desarrollo.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 19 y 20 de noviembre de 1998, ha rechazado la Moción núm.

27/98, relativa a la continuidad del apoyo del Gobierno de Aragón al proyecto de laboratorio del amplificador de energía y a la ubicación del mismo en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de la política energética y de fomento de la investigación y desarrollo, presentada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón y publicada en el BOCA núm. 221, de 17 de noviembre de 1998.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1998.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

## 4. TEXTOS RETIRADOS

### 4.3. Propositiones no de Ley

**Retirada de la Proposición no de Ley núm. 114/98, sobre potenciación de la empresa Inespal.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1998, ha conocido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. del Partido Aragonés por el que se retira la

Proposición no de Ley núm. 114/98, sobre potenciación de la empresa Inespal, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 209, de 22 de septiembre de 1998.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1998.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

### 4.6. Preguntas

**Retirada de la Pregunta núm. 705/98, relativa a la subasta o inexistencia de subasta del monte denominado Berroy, HU-1166, en la clase de aprovechamiento de pastos de 392 hectáreas.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1998, ha conocido el escrito presentado por el Di-

putado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas, por el que retira su Pregunta núm. 705/98, formulada a la Diputación General para su respuesta escrita, relativa a la subasta o inexistencia de subasta del monte denominado Berroy, HU-1166, en la clase de aprovechamiento de pastos de 392 hectáreas, y publicada en el BOCA núm. 217, de 22 de octubre de 1998.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1998.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

## 6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

### 6.1. Comparecencias

#### 6.1.1. De miembros de la DGA

#### **Solicitud de comparecencia del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1998, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, formula-

da por cinco Diputados del G.P. Socialista, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre los planes eólicos estratégicos.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1998.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

#### 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA

#### **Solicitud de comparecencia del Vicepresidente del Consejo de Dirección de la Junta de Saneamiento.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de la Comisión de Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1998, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 178.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia ante la citada Comisión, a propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, del Vicepresidente del Consejo de Dirección de la Junta de Saneamiento, para informar sobre el Borrador del Plan aragonés de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1998.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

#### **Solicitud de comparecencia del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1998, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 178.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia ante la citada Comisión, a propuesta del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, para informar sobre el Plan de acción concertada para personas con discapacidad; el Programa de actuación para personas mayores en la Comunidad Autónoma de Aragón, y Proyectos de inserción sociolaboral encaminados a corregir situaciones de exclusión social.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1998.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

## INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
  - 1.1. Leyes
    - 1.1.1. Proyectos de Ley
    - 1.1.2. Propositiones de Ley
  - 1.2. Propositiones no de Ley
    - 1.2.1. Aprobadas en Pleno
    - 1.2.2. Aprobadas en Comisión
  - 1.3. Mociones
    - 1.3.1. Aprobadas en Pleno
    - 1.3.2. Aprobadas en Comisión
  - 1.4. Resoluciones
    - 1.4.1. Aprobadas en Pleno
    - 1.4.2. Aprobadas en Comisión
  - 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
  - 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria
  - 1.7. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
2. Textos en tramitación
  - 2.1. Proyectos de Ley
  - 2.2. Propositiones de Ley
  - 2.3. Propositiones no de Ley
    - 2.3.1. Para su tramitación en Pleno
    - 2.3.2. Para su tramitación en Comisión
  - 2.4. Mociones
    - 2.4.1. Para su tramitación en Pleno
    - 2.4.2. Para su tramitación en Comisión
  - 2.5. Interpelaciones
  - 2.6. Preguntas
    - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
    - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
    - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
    - 2.6.4. Para respuesta escrita
      - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
      - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
  - 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
  - 2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
  - 2.9. Expedientes de modificación presupuestaria
3. Textos rechazados
  - 3.1. Proyectos de Ley
  - 3.2. Propositiones de Ley
  - 3.3. Propositiones no de Ley
  - 3.4. Mociones
  - 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
  - 3.6. Expedientes de modificación presupuestaria
4. Textos retirados
  - 4.1. Proyectos de Ley
  - 4.2. Propositiones de Ley
  - 4.3. Propositiones no de Ley
  - 4.4. Mociones
  - 4.5. Interpelaciones
  - 4.6. Preguntas
  - 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
  - 4.8. Expedientes de modificación presupuestaria
5. Otros documentos
  - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
  - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
  - 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
  - 5.4. Resoluciones interpretativas
  - 5.5. Otras resoluciones
  - 5.6. Régimen interior
  - 5.7. Varios
6. Actividad parlamentaria
  - 6.1. Comparecencias
    - 6.1.1. De miembros de la DGA
    - 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA
    - 6.1.3. Otras comparecencias
  - 6.2. Actas
    - 6.2.1. De Pleno
    - 6.2.2. De Diputación Permanente
    - 6.2.3. De Comisión
7. Composición de los órganos de la Cámara
8. Justicia de Aragón



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Precio del ejemplar: 235 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1999, en papel o microficha: 10.662 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1999, en papel y microficha: 12.628 ptas. (IVA incluido).

Precio de la colección 1983-1998, en microficha: 114.065 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de la Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.